

Pe EXOLUM

Plan de Emergencia Exterior de Exolum Corporation, S.A

(Almodóvar del Campo – Ciudad Real)

3ª REVISIÓN
-2023-



ÍNDICE

CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL	7
1.1 INTRODUCCIÓN	7
1.2 OBJETIVOS	8
1.3 ALCANCE	9
1.4 CONCEPTOS BÁSICOS	9
1.5 MARCO LEGAL	11
1.5.1 NORMATIVA COMUNITARIA	11
1.5.2 NORMATIVA ESTATAL	11
1.5.3 NORMATIVA AUTONÓMICA	13
2 CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO	15
2.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO	15
2.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD	15
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	17
2.2.1 RELACIÓN DE SUSTANCIAS: IDENTIFICACIÓN Y PELIGROSIDAD	18
2.2.2 RELACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS NO DENOMINADAS ESPECÍFICAMENTE:	19
2.2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	20
2.2.4 DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA	24
2.3 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	25
2.3.1 METODOLOGÍA IDENTIFICACIÓN	25
2.3.2 IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS	28
2.3.3 CONDICIONES METEOROLÓGICAS	30
2.3.4 CÁLCULO DE CONSECUENCIAS	31
2.3.5 IDENTIFICACIÓN DE ACCIDENTES GRAVES Y ZONIFICACIÓN	32
2.3.6 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CONSECUENCIAS MEDIOAMBIENTALES	35
3 CAPÍTULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN	38



3.1	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	38
3.1.1	ELEMENTOS VULNERABLES.....	38
3.1.2	ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1.....	39
3.1.3	ACCIDENTES DE CATEGORÍA 2.....	40
3.1.4	ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3	40
3.2	MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPOS DE ACCIDENTE.....	41
3.3	RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN	43
3.4	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS ANIMALES	44
3.5	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE	44
4	CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN.....	46
4.1	ESTRUCTURA DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR	46
4.2	DIRECCIÓN DEL PLAN	47
4.3	COMITÉ ASESOR.....	50
4.4	RED DE EXPERTOS	52
4.5	GABINETE DE INFORMACIÓN.....	52
4.6	GRUPOS DE ACCIÓN	53
4.6.1	GRUPO DE INTERVENCIÓN	55
4.6.2	GRUPO DE ORDEN.....	56
4.6.3	GRUPO SANITARIO	57
4.6.4	GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO.....	59
4.6.5	GRUPO DE APOYO TÉCNICO	60
4.6.6	GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA	61
4.7	VOLUNTARIADO	62
4.8	INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN.....	63
4.9	CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR	63
4.9.1	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA (CECOPI).....	63



4.9.2	SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 1-1-2.....	64
4.9.3	COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP).....	65
4.9.4	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)	66
4.9.5	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).....	67
4.9.6	CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM).....	70
5	CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD	72
5.1	INTRODUCCIÓN	72
5.2	NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS	72
5.3	CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR.....	74
5.4	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR	77
5.4.1	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE ALERTA o PREEMERGENCIA	77
5.4.2	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 1-	78
5.4.3	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 2-	79
5.4.4	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 3-	81
5.5	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR.....	83
5.5.1	ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE EXOLUM ALMODÓVAR.....	84
5.5.2	ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.....	84
5.5.3	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN Y FICHAS DE ACTUACIÓN	85
5.5.3.1	Procedimientos Operativos	85
5.5.3.2	Planes de Actuación de Grupo.....	85
5.5.3.3	Fichas de Actuación.....	86
5.5.4	COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.....	86
5.5.4.1	Dirección Técnica Operativa en el PMA.....	87
5.5.5	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA.....	87
5.6	INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA	88



5.7	INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA	89
5.7.1	INTERFASE CON PLANES EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR	89
5.7.1.1	Plan de Actuación Municipal o Plan Territorial Municipal de Emergencias	89
5.7.1.2	Plan de Autoprotección o de Emergencia Interior del Establecimiento	90
5.7.2	INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR.....	91
6	CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO	93
6.1	IMPLANTACIÓN.....	93
6.1.1	INTRODUCCIÓN	93
6.1.2	PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR.....	95
6.2	MANTENIMIENTO DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR.....	98
6.2.1	COMPROBACIONES PERIÓDICAS.....	99
6.2.2	REVISIÓN DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR.....	99

ANEXOS

ANEXO I – CARTOGRAFÍA

ANEXO II –FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN Y GUÍA BÁSICA DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS QUÍMICAS

ANEXO III - GUÍA DE PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

ANEXO IV- MODELOS DE COMUNICADOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN

ANEXO V – DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL PLAN

ANEXO VI – MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN

ANEXO VII – FICHAS DE SEGURIDAD

ANEXO VIII- MODELO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

ANEXO IX – PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO



CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO

LEGAL



CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

1.1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Emergencia Exterior de EXOLUM CORPORATION S.A. (PEE EXOLUM ALMODÓVAR en adelante) es el marco orgánico y funcional para prevenir o, en caso de emergencia, actuar ante las consecuencias de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. En el presente Plan de Emergencia Exterior se establece el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y las medidas de protección más adecuadas.

La disposición e implantación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR tiene como finalidad responder de una forma organizada a las situaciones accidentales originadas a causa de las actividades industriales que pueden tener lugar en la planta de EXOLUM CORPORATION S.A. situada en el punto kilométrico 46.300 de la carretera CM-4110 en el término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Este documento tiene como base de aplicación el *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*

Por otra parte, el contenido del presente PEE EXOLUM ALMODÓVAR se ajusta al *Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*

El PEE EXOLUM ALMODÓVAR se fundamenta en el estudio de los vigentes informes de seguridad, así como en su Plan de Emergencia Interior o Autoprotección (PEI en adelante) presentados por EXOLUM CORPORATION S.A. como titular del establecimiento.

El PEE EXOLUM ALMODÓVAR se estructura en seis capítulos, tal y como se describe:

- En el Capítulo 1 se exponen los objetivos del Plan, su alcance y una relación de conceptos y definiciones básicas que se utilizan en el Plan y el marco legal.
- El Capítulo 2 recoge la descripción de la instalación, el análisis de los riesgos, definiendo las zonas de planificación una vez identificados y valorados.
- En el Capítulo 3, recoge la información básica del entorno, así como el análisis de los elementos vulnerables y se definen las medidas de protección.

- En el Capítulo 4 se especifica la organización jerárquica y funcional del Plan para actuar frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones asignadas.
- En el Capítulo 5 se exponen los procedimientos de actuación de los diferentes elementos de la estructura en función de las necesidades de intervención.
- Por último, en el Capítulo 6, se mencionan las actuaciones durante la implantación y el mantenimiento del Plan una vez aprobado y homologado.

Además, se compone de nueve Anexos que desarrollan con un contenido específico.

1.2 OBJETIVOS

La presente revisión del PEE EXOLUM ALMODÓVAR tiene como objetivos:

- Constituir el marco organizativo de respuesta de la Protección Civil de Castilla-La Mancha para hacer frente a cualquier incidente o accidente grave que se origine en la planta de EXOLUM CORPORATION S.A. en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), permitiendo la integración de los Planes Territoriales o Específicos de emergencia de ámbito inferior.
- Actualización del análisis de los riesgos debidos a incidente o accidente en las instalaciones que puedan afectar a las personas, los bienes o el medio ambiente y fijar los criterios generales para su estudio detallado, así como el área previsiblemente afectada por ellos.
- Actualización de la vulnerabilidad conforme a la realidad actual del entorno del establecimiento y a la actualización del análisis de riesgo.
- Establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de accidente en la planta química.
- Señalar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de que se produzcan situaciones de emergencia originadas por las sustancias peligrosas de la planta de EXOLUM CORPORATION S.A., de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
- La programación del plan de implantación y mantenimiento para la nueva vigencia del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

1.3 ALCANCE

Las instalaciones de EXOLUM CORPORATION S.A. en Almodóvar del Campo (Ciudad Real) quedan afectadas por la legislación vigente en materia de Accidentes Graves, *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, y se considera un establecimiento de nivel superior, al estar presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la parte 2 del anexo I de la antedicha norma. Tal y como se recoge en el Capítulo 2 del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

1.4 CONCEPTOS BÁSICOS

A efectos de este Plan de Emergencia Exterior, se aplicarán las definiciones siguientes:

- **Sustancia peligrosa**: Según el Real Decreto 840/2015: cualquier sustancia, mezcla o preparado enumerado en la parte 1 del Anexo I o que cumpla los criterios establecidos en la parte 2 del mismo, y que esté presente en forma de materia prima, producto, subproducto, residuo o producto intermedio, incluido aquel que se pueda pensar justificadamente que se pueda generar en caso de accidente.
- **Incidente**: Cualquier disfunción de la planta, que se controla con los medios habituales establecidos y que en ningún caso afecta a la seguridad de las instalaciones ni de las personas ni el medio ambiente. También queda incluido bajo este concepto cualquier hecho que pueda crear alarma injustificada en el exterior de la industria.
- **Accidente**: Cualquier suceso incontrolado en una actividad industrial capaz de producir daño. Se entiende por daño la pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales o intoxicaciones, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente.
- **Accidente grave**: Suceso tal como la emisión (fuga o vertido), incendio o explosión importante que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento afectado por dicho Real Decreto, que suponga un peligro grave, inmediato o diferido, para las personas, los bienes o el medio ambiente, ya sea en el interior o en el exterior de las instalaciones, y en el que estén implicadas una o diversas sustancias peligrosas. Los accidentes graves se clasifican en las siguientes categorías:

- **Categoría 1:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como una consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada y no se prevean daños de ningún tipo al exterior. Pueden implicar la activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en fase de ALERTA o PREEMERGENCIA.
 - **Categoría 2:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas y daños materiales en el establecimiento. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas. Pueden implicar la activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en fase de ALERTA O EMERGENCIA, SITUACIONES OPERATIVAS 0, 1 y 2.
 - **Categoría 3:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas en el exterior de la instalación industrial. También aquellos accidentes de categoría 2 o inferior que pueda ocasionar otro accidente de categoría 3 en la misma industria o en otra limítrofe. Pueden implicar la activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en fase de ALERTA O EMERGENCIA, SITUACIONES OPERATIVAS 0, 1 y 2.
- **Zonas de planificación:** Ante un accidente de una empresa química se delimitan dos zonas en función de los efectos posibles:
 - **Zona de intervención (ZI):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes producen o pueden producir (según la evolución del accidente) un nivel de daños que justifican la aplicación inmediata de medidas de protección.
 - **Zona de alerta (ZA):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aun siendo perceptibles para la población, no justifican la aplicación inmediata de medidas de protección, excepto para los grupos críticos de la población que serán definidos por el responsable del Grupo Sanitario para cada caso concreto, como medida preventiva o para informar a la población.

1.5 MARCO LEGAL

La relación de normas que se han tenido en cuenta para la elaboración, revisión y mantenimiento del PEE EXOLUM ALMODÓVAR es la que a continuación se relaciona:

1.5.1 NORMATIVA COMUNITARIA

- Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2003 por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Directiva 2012/18/UE (SEVESO III) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

1.5.2 NORMATIVA ESTATAL

- Orden del Ministerio del Interior, de 21 de marzo de 1989, por la que se hace pública la creación de la Comisión Técnica de Riesgo Químico como órgano de trabajo de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE N° 86, de 11-04-1989).
- Resolución de 9 de Julio de 1990, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Protección Civil y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas para asistencia Técnica en materia de riesgo Químico (BOE N° 190 de 09-08-1990).
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE N° 176 de 23-07-1992).
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE N° 242 de 09-10-2003).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE N° 15 de 18-01-2005).

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 72 de 24-03-2007).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE N° 255 de 24-10-2007).
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 239 de 03-10-2008).
- Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, que aprueba el Protocolo Nacional de actuación Médico-Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples (BOE N° 32 de 06-02-2009).
- Real Decreto 1097/2011, de 22 julio, que aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias (BOE N° 178 de 26-07-2011).
- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico (BOE N° 190 de 09-08-2012).
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE N° 164 de 10-07-2015).
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE N° 251 de 20-10-2015).
- Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de Protección Civil y planes estatales de Protección Civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias (BOE N° 3 de 03-01-2020).
- Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (BOE N° 328 de 17 de diciembre de 2020).
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (BOE N° 85 de 09-04-2022).
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE N° 147 de 21-06-2023).

1.5.3 NORMATIVA AUTONÓMICA

- Decreto 197/1988, de 22 de noviembre, sobre competencias en la planificación del riesgo químico (DOCM N° 48 de 29-11-1988).
- Orden de 26-11-98, por la que se crea la Red de Transmisiones de Protección Civil de Castilla-La Mancha (DOCM N° 59 de 11-12-1998).
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 263 de 30-12-2005).
- Decreto 5/2010, de 2 febrero, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 24 de 05-02-2010).
- Decreto 27/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (DOCM N° 96 de 19-05-2015).
- Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades (DOCM nº 183 de 17/09/2015).
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal (DOCM N° 46, de 08-03-2016).
- Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha (DOCM N° 10 de 15-01-2018).
- Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional (DOCM N° 131 de 11-07-2023).
- Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (DOCM N° 144 de 28-07-2023).
- Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM N° 144 de 28-07-2023).

CAPÍTULO 2

CONOCIMIENTO DEL RIESGO



CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO

El contenido de este capítulo se ha extraído del documento de Información Básica para la elaboración del Plan de Emergencia Exterior y del propio Análisis de Riesgos, incluidos ambos en el Informe de Seguridad de junio de 2022 presentando por EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR ante la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real en cumplimiento de la normativa sectorial, y posteriormente remitido a la Dirección General de Protección Ciudadana para la revisión del PEE EXOLUM ALMODÓVAR para sus instalaciones en Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Para el desarrollo de la planificación de la emergencia en caso de accidente, el Informe de seguridad de EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR, en base al cual se desarrolla el presente capítulo, se tiene por válido y los datos y estudios en él contenidos por veraces, todo ello sin perjuicio de la evaluación mismo, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10.5 del RD 840/2015 o del ejercicio de actuaciones de supervisión, control e inspección del establecimiento por el órgano competente en materia de industria y seguridad industrial.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

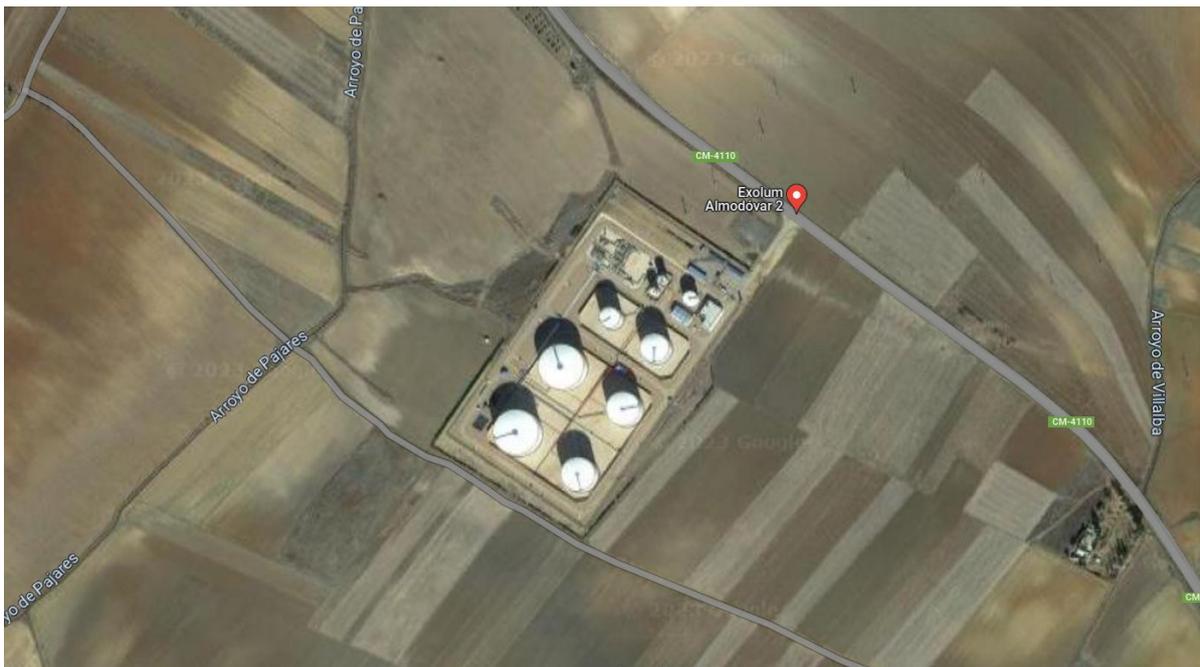
2.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE INDUSTRIA	 EXOLUM CORPORATION S.A. Instalación de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD	Dicha actividad queda clasificada según el RD 475/2007 por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) bajo el siguiente epígrafe: 5210 (depósito y almacenamiento) / 4950 (transporte por tubería).
DOMICILIO SOCIAL	EXOLUM S.A. C/ Titán,13. 28045 Madrid Tfno: 91 774 60 00 // Email: info@exolum.com
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	EXOLUM CORPORATION S.A. Instalación de Almodóvar del Campo. Carretera CM-4110 P.K. 46.3. 13580 Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Tfno: 926 73 37 96 // Fax: 926 37 43 66.

<p>COORDENADAS UTM (ED50, HUSO 30)</p> <p>-</p> <p>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</p>	<p>X: 394377 Y: 4.288.179</p> <p>Latitud: 38° 44' 9" Norte Longitud: 4° 12' 55" Oeste</p>
<p>ENTORNO</p>	<p><u>Entorno inmediato:</u> La Instalación de EXOLUM CORPORATION S.A. en Almodóvar del Campo se ubica en la carretera CM-4110, P.k 46.300, en un entorno agrario dentro del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Esta instalación no se encuentra situada en ningún polígono industrial, no existiendo establecimientos industriales en el entorno más próximo al establecimiento, encontrándose conectada con otros establecimientos de EXOLUM a través de oleoducto.</p> <p>Las instalaciones limitan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona vial CM-4110 al Noreste. - Áreas agrícolas Norte, Oeste y Sur. <p><u>Entorno geográfico:</u> El entorno comprende zona no protegida, agrícola y sin elementos notables de patrimonio histórico.</p> <p>Como poblaciones próximas, se localizan;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almodóvar del Campo a 4,5km al Sureste. • Tirteafuera a 5,5 km al Norte. • Puertollano a 10,5 km al Sureste. • Argamasilla de Calatrava a 12 km al Este. • Brazatortas a 12 km al Suroeste. • Mestanza a 18 Km al Sur. • Ciudad Real a 35 Km al Noreste.
<p>VÍAS DE COMUNICACIÓN MÁS CERCANAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carretera CM-4110 al Norte y Este. • Carretera N-420 al Este y Sur. • Carretera CM-4115 al Este y Sur. • Línea de ferrocarril estación en Puertollano.
<p>ACCESOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El acceso a la planta se realiza a través de carretera CM-4110 por el P.k 46,300. • Las instalaciones se encuentran valladas perimetralmente, permitiendo la entrada por dos accesos existentes (entrada peatonal y entrada camiones). Los viales de acceso para entrada de vehículos pesados están perfectamente preparados y con anchura suficiente para la realización de maniobras.
<p>ESPACIOS DE INTERÉS ECOLÓGICO</p>	<p>En el entorno de la instalación no se ubican espacios naturales protegidos existiendo diferentes arroyos en el entorno, como el Arroyo de Pajares y el Arroyo de Villalba. Destaca el Río Tirteafuera a 1300 metros al este de la planta.</p>



Entorno de la instalación de EXOLUM en Almodóvar del Campo (Ciudad Real).



Entorno inmediato de la instalación de EXOLUM en Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La actividad que se desarrolla en la nave de EXOLUM CORPORATION S.A. es la recepción, almacenamiento, trasiego y expedición de productos petrolíferos. No existe ningún tipo de proceso de transformación de productos, ni tampoco de aditivación y/o coloración de productos.

2.2.1 RELACIÓN DE SUSTANCIAS: IDENTIFICACIÓN Y PELIGROSIDAD

La planta EXOLUM CORPORATION S.A. queda afectada por la legislación vigente en materia de Accidentes Graves, RD 840/2015 de 21 de septiembre *por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*.

El RD 840/2015 define, en su artículo 3, el concepto de sustancia peligrosa como:

Toda sustancia o mezcla incluida en la parte 1 o enumerada en la parte 2 del anexo I, incluyendo aquellas en forma de materia prima, producto, subproducto, residuo o producto intermedio.

Interpretando dicha definición y bajo la aplicación del Real Decreto 840/2015, cabe considerar diferentes grupos de sustancias y preparados peligrosos:

- **Sustancias peligrosas nominadas:** Aquellas listadas en el Anexo I, Parte 2 del RD 840/2015.
- **Sustancias peligrosas no denominadas específicamente:** Aquellas sustancias que se clasifican en algunas de las categorías de peligro contempladas en Anexo I, Parte 1 del RD 840/2015.

A) RELACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS NOMINADAS:

Como sustancias peligrosas nominadas (listadas en el Anexo I, Parte 2 del RD 840/2015) en la planta de EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR se encuentra el gasóleo y gasolina. Las cantidades presentes en planta son las siguientes:

NOMBRE DE LA SUSTANCIA	CLASIFICACIÓN (SEGÚN ANEXO I DEL R.D. 840/2015)	CANTIDAD MÁXIMA PRESENTE (t) ¹	LÍMITE APLICACIÓN Nivel Inferior (t)	LÍMITE APLICACIÓN Nivel Superior (t)
GASÓLEO	Anexo I, Parte 2 Productos derivados del petróleo y combustibles alternativos	138.138	2.500	25.000
GASOLINA	Anexo I, Parte 2 Productos derivados del petróleo y combustibles alternativos	23.897	2.500	25.000

1. Informe de Seguridad EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR (Junio 2022).

En la siguiente tabla, se detallan los datos más importantes acerca de las sustancias clasificadas, condiciones de almacenamiento, propiedades físicas y/o químicas que pueden generar riesgos y cantidad máxima aislable en un escape (con indicación de la presión y la temperatura), para cada una de las unidades consideradas.

SUSTANCIA	GASOLINA	GASÓLEO
PROCESO EN QUE INTERVIENE	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción. - Almacenamiento. - Expedición. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción. - Almacenamiento. - Expedición.
TRANSFORMACIONES FÍSICOQUÍMICAS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS	El producto es estable en condiciones normales. En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas. Si es calentado: liberación de gases/vapores tóxicos/combustibles (sulfuro de hidrógeno). Incompatible con Oxidantes Ácidos y bases fuertes. Productos de descomposición peligrosos: Óxidos de carbono, Humo	El producto es estable en condiciones normales. En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. Si es calentado: liberación de gases/vapores tóxicos/combustibles (sulfuro de hidrógeno). Incompatible con Oxidantes Ácidos y bases fuertes. Al quemar, produce vapores nocivos y tóxicos. En caso de hidrólisis, los posibles productos de descomposición son: COx, SOx.
CANTIDAD MÁXIMA AISLABLE ANTE UN ESCAPE (t)	15.1661 ¹	24.689 ¹
P (KG/CM ² G)	Atmosférica	Atmosférica
T(°C)	Ambiente	Ambiente
INVENTARIO (TN)	23.155	145.712

1. Informe de Seguridad EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR (Junio 2022)

Las propiedades físicas, químicas y toxicológicas de las sustancias clasificadas presentes en las instalaciones de EXOLUM CORPORATION S.A. se detallan en el Anexo VII: Fichas de Seguridad del presente documento.

2.2.2 RELACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS NO DENOMINADAS ESPECÍFICAMENTE:

EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR no almacena sustancias peligrosas no denominadas específicamente (clasificadas en categorías de peligro según Anexo I, parte 1 del RD 840/2015).

2.2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad que se desarrolla en la nave de EXOLUM CORPORATION S.A. es la recepción, almacenamiento, trasiego y expedición de productos petrolíferos. No existe ningún tipo de proceso de transformación de productos, ni tampoco de aditivación y/o coloración de productos.

- Recepción

Concretamente, la planta se comunica mediante cinco tubos de unión con la planta ya existente en Almodóvar del Campo (ubicada en la carretera CM-4115, km.7). Actualmente se pueden intercambiar productos por cualquiera de los oleoductos, para lo que se dispone de un manifold de válvulas automatizadas.

Los productos que se reciben son: GASOLINAS Y GASÓLEOS.

- Almacenamiento

La instalación cuenta con seis tanques con una capacidad global de 184.475 m³.

El producto recibido es almacenado directamente en el/los tanque/s correspondiente/s, sin que exista ningún proceso ni transformación intermedia durante el periodo de almacenaje, salvo los controles habituales de nivel, purgas, etc.

Independientemente del producto inicialmente asignado, los tanques pueden almacenar cualquier producto de una misma familia, es decir, los tanques previstos para gasóleo podrán almacenar cualquier tipo de gasóleo, y los previstos de un tipo de gasolina podrán almacenar el otro. Esto se conseguirá previendo las conexiones de entrada y salida de cada tanque en los colectores de tuberías correspondientes.

Los tanques de gasolina tienen techo fijo y pantalla flotante, mientras que los de gasóleo están dotados con techo fijo.

Los tanques incorporan medida de temperatura y de nivel por tecnología radar, con sus correspondientes alarmas de nivel, así como interruptores de nivel para la detección de muy alto nivel, que envían señales al sistema de control. Igualmente, el sistema de enclavamiento por alto y bajo nivel en los nuevos tanques se encuentra integrado en el sistema de enclavamiento. Se disponen de válvulas de expansión térmica requeridas para los circuitos de tuberías.

La siguiente tabla muestra la relación de tanques de almacenamiento de EXOLUM CORPORATION ALMODÓVAR.

PRODUCTO	TANQUE Nº	CAPACIDAD (M ³)	DIMENSIONES · X H (M)
GASOLINA	T-010	20.358	36 X 20
GASOLINA	T-011	10.619	26 X 20
GASÓLEO	T-020	27.709	42 X 20
GASÓLEO	T-021	49.260	56 X 20
GASÓLEO	T-022	49.260	56 X 20
GASÓLEO	T-023	27.709	42 X 20
CONTAMINANTES LIGEROS	T-080	1.100	10 X 14
CONTAMINANTES PESADOS	T-090	1.100	10 X 14

Adicional a los tanques anteriores, existe un tanque horizontal enterrado de doble pared de purgas de oleoducto, T-0170 de 50 m³.

En resumen, la capacidad total por productos es la siguiente:

PRODUCTO	CAPACIDAD (M ³)
GASOLINA	32.077
GASÓLEO	153.038
TOTAL, M³	187.115

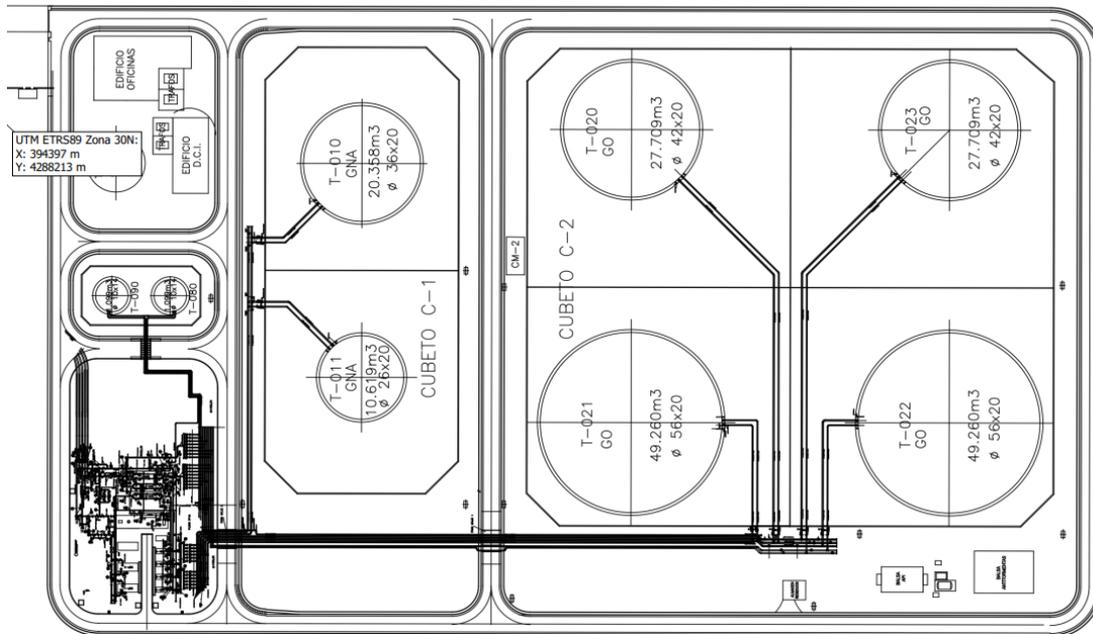
Los tanques se encuentran ubicados en dos cubetos de retención. Estos cubetos están impermeabilizados en su totalidad (suelo y muretes) mediante una superficie de hormigón armado con malla metálica.

Dentro de estos cubetos existen compartimentación mediante muretes de 0,7 metros de altura, de manera que cada uno de estos compartimentos no contenga más de un solo tanque o conjunto de tanques de capacidad superior a 20.000 m³.

Así, los tanques quedarán contenidos en los cubetos de la siguiente manera:

CUBETO	SUPERFICIE (M ²)	TANQUE
Nº 1	8.121	T-010
		T-011
Nº 2	23.768	T-020
		T-021
		T-022
		T-023
		T-023

Adicionalmente a estos cubetos existe otro que alberga los tanques de contaminados pesados (T-090) y ligeros (T-080), ambos de 1.100 m³ de capacidad. En la siguiente imagen se muestra la distribución de los cubetos.



Plano de distribución de los cubetos (Informe de Seguridad EXOLUM CORPORATION S.A. – Junio 22-)

Trasiegos

Según necesidades, se realizan en ocasiones trasiegos de productos entre tanques, bien por gravedad o mediante equipos de bombeo.

Expedición de Productos

Las salidas de productos se realizan por bombeo de cualquier producto desde los tanques en los que están almacenados hasta los siguientes oleoductos que salen de la instalación:

- Dos oleoductos con destino I. B. Poblete.
- Oleoducto con destino I. A. Mérida.

Redes de aguas hidrocarburadas y pluviales

Se dispone de red enterrada para canalización de aguas hidrocarburadas diseñada para la recogida del caudal esperado por la máxima pluviometría y enterrada de acuerdo con los estándares de EXOLUM.

La red recoge las aguas de los cubetos y de las zonas donde se ubican equipos, disponiendo de los necesarios sumideros para salida de gases, arquetas y tomas de limpieza.

Para acumular las aguas recogidas en zonas en las que pudiera haber derrames o fugas de producto durante las operaciones se dispone de una balsa de acumulación.

La balsa es de hormigón armado, teniendo las dimensiones necesarias para acumular el agua recogida durante un periodo de lluvia máxima de dos horas en la zona de proceso en la que no se tenga controlada la recogida de aguas.

Residuos producidos

Como residuos característicos y habituales de la Instalación citaremos los lodos procedentes de las operaciones propias de mantenimiento en las que interviene la limpieza de tanques, limpieza de balsa de acumulación, así como los envases contaminados procedentes de los productos recibidos a granel o botes de muestras. Sus códigos son los siguientes:

RESIDUO PELIGROSO	CÓDIGO LER
Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos.	050106
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos y otras sustancias peligrosas.	080111
Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 080317.	080318
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	130205
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	130208
Envases que contienen resto de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas.	150110
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.	150202
Equipos desechados que contienen componentes peligrosos (2), distintos de los especificados en los códigos 160209 y 160212.	160213

RESIDUO PELIGROSO	CÓDIGO LER
Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	160508
Pilas alcalinas (excepto 160603).	160604
Residuos que contienen hidrocarburos.	160708
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.	170503
Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales.	190813
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	200121

Descripción del almacenamiento de residuos

La instalación posee un Almacén Temporal de Residuos Peligrosos de dimensiones de 7x6 m con un murete de 30 cm de altura de hormigón a modo de cubeto de retención para prevenir derrames en caso de rotura de recipiente. Se encuentra techado en toda su superficie con placas "sándwich" de poliuretano.

El Almacén se encuentra techado y dispone de un extintor P-12 y otro P-50 en las proximidades.

2.2.4 DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA

La plantilla actual de las instalaciones es de 8 personas. El horario laboral en las instalaciones es variable pues se cuenta con personal de jornada partida y con personal repartido a turnos.

Los turnos de trabajo son los siguientes:

PLANTILLA TOTAL	8
JORNADA NORMAL (PARTIDA)	1
JORNADA A TURNO	1 persona mínimo siempre que se reciba o expida combustible a través del oleoducto
HORARIO DE TRABAJO A JORNADA NORMAL	08:00 - 14:00 H 16:00 - 18:00 H
HORARIO DE TURNOS	07:00 - 15:00 H 15:00 - 23:00 H 23:00 - 07:00 H

De forma que el personal se distribuye como se indica a continuación:

Jornada Partida:

- 1 Jefe de Instalación.

A turnos de mañana, tarde y noche:

- 1 Jefe de Turno (L-V de 7:00 H a 15:00 H).

- 6 Especialistas.

Se dispone de Servicio de Vigilancia 24 horas, por turnos, y cuentan con un sistema perimetral y de cámaras de televisión para detección de intrusos. Existe un Centro de Supervisión y Vigilancia 24 horas y un centro de Control de Oleoductos.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

2.3.1 METODOLOGÍA IDENTIFICACIÓN

Para la identificación de posibles escenarios de accidentes graves en las instalaciones objeto de estudio se EXOLUM CORPORATION S.A. seguido la siguiente metodología:

- **Estudio exhaustivo de las instalaciones**, teniendo en cuenta las condiciones de operación y diseño de los equipos en los que se ven involucrados productos con características de peligrosidad.

- **Análisis de las propiedades** de las sustancias peligrosas presentes.

- **Análisis histórico de accidentes** en instalaciones similares y/o para las mismas sustancias peligrosas. Este análisis comprende la descripción de situaciones de riesgo que han ocurrido en el pasado. Para ello, se ha realizado una búsqueda en las bases de datos de accidentes FACTS (TNO), MHIDAS y MARS.

- **Análisis de las fuentes externas de riesgo** que pueden afectar a las instalaciones.

El criterio general de selección de escenarios, se ha apoyado en datos de fallo genéricos de plantas similares, resultando de gran importancia los resultados y la experiencia previa obtenidos de anteriores análisis de riesgos. Se ha llevado a cabo una identificación sistemática de las posibles localizaciones de accidentes para las instalaciones, que se extiende para todos aquéllos que se consideran posibles.

En base a esta metodología, la identificación de escenarios se concentra en posibles escapes de sustancias peligrosas y/o explosiones que pueden tener consecuencias sobre las personas, el medio ambiente o los bienes.

De la relación de sustancias peligrosas clasificadas presentes en INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO, se determina que los principales peligros van a estar presentes relacionados con

sustancias con características inflamables o combustibles y peligrosas para el medio ambiente, en su caso, a las que se asocian escenarios de accidentes caracterizados por posibles escapes de sustancias que presentan riesgos de incendio, explosión y formación de nube inflamable, así como afectación medioambiental en caso de vertido al medio.

Los escenarios identificados son el resultado del análisis sistemático de todos los posibles accidentes para las instalaciones objeto de estudio, que se extiende para todos aquéllos que se consideran creíbles. La identificación de escenarios representativos se basa en datos de fallo genéricos procedentes de plantas similares, teniendo gran importancia los resultados y la experiencia previa obtenidos de anteriores análisis de riesgos, así como los resultados del análisis histórico de accidentes ocurridos con las sustancias peligrosas identificadas.

En el Análisis de Riesgo de 2022 aportado por EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR dentro de su Informe de Seguridad, se han examinado las líneas principales, así como las de conexión entre los diferentes equipos que transportan sustancias peligrosas por sus características de inflamabilidad. De acuerdo a ello, se han considerado en función de la tipología de equipos existentes en INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO los siguientes iniciadores de accidente:

A. TUBERÍAS y BOMBAS:

- Rotura total, considerada para diámetros menores o iguales a 6".
- Roturas parciales de tubería, considerada para diámetros de tuberías superiores a 6", a través de un orificio igual al 10% del diámetro de la tubería hasta un máximo de 50 mm.

B. TANQUES O RECIPIENTES

- Rotura total de la tubería más grande conectada al equipo, considerada para diámetros de tuberías menores o iguales a 6".
- Roturas parciales de la tubería más grande conectada al equipo, considerada para diámetros de tuberías superiores a 6", a través de un orificio igual al 10% del diámetro de la tubería hasta un máximo de 50 mm.

No se incluyen escenarios genéricos de pérdida de inventario instantáneo por fallo en los recipientes dado que estos son menos vulnerables que las conexiones de conducción, instrumentación, etc. y por tanto son menos probables.

Identificación de puntos de fallo genéricos

De acuerdo a la tipología de instalaciones y equipos existentes en INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO y a los criterios expuestos en los subapartados previos, los puntos de fallo genéricos identificados son los siguientes:

- PF.G-01: Fuga de producto en el interior de cualquiera de los cubetos de almacenamiento de productos.

El accidente PF.G-01 es representativo de posibles fugas de producto petrolífero en cualquiera de los cubetos donde se localizan los depósitos de almacenamiento.

Tras el estudio de la configuración de las instalaciones se han seleccionado accidentes en los cubetos C-1 y C-2 al ser dos cubetos independientes y dedicados expresamente al almacenamiento de productos diferenciados.

- PF.G-02: Fuga en una de las líneas que vehiculan combustible entre la estación del oleoducto y la zona de almacenamiento.

El PF.G-02 representa posibles fugas en las líneas que vehiculan combustible entre la estación del oleoducto y la zona de almacenamiento, fuera de los cubetos de almacenamiento.

Tras un estudio de la configuración de las instalaciones se han seleccionado accidentes en la zona donde se encuentra ubicada la estación del oleoducto, debido a que las condiciones de proceso (caudal, presión) originan los charcos no confinados de mayores dimensiones, habiéndose determinado el escenario accidental en las operaciones de recepción de producto, de acuerdo a las condiciones de proceso.

Identificación de puntos de fallo específicos

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la experiencia en estudios de riesgo de establecimientos con una actividad equivalente a INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO y por la tipología de las instalaciones y sustancias clasificadas presentes, se han identificado los siguientes puntos de fallo específicos:

- PF.E.01: SOBRELLENADO DE UN TANQUE DE PRODUCTO PETROLÍFERO.

En relación al punto de fallo de SOBRELLENADO DE UN TANQUE DE PRODUCTO PETROLÍFERO, las consecuencias del mismo serían la fuga de producto petrolífero por el techo del tanque y el derrame del mismo al

interior del cubeto donde quedaría contenido; con el posterior de riesgo de incendio y/o explosión en caso de existir puntos de ignición.

En base a este criterio de Guía TNO y considerando que se ha planteado como escenario genérico la rotura de la línea de fondo de tanque como puntos de fallo genéricos y considerando que, en ningún caso, la cantidad potencialmente vertida por sobrellenado superaría el inventario del tanque; se descarta el sobrellenado de un tanque de producto petrolífero como escenario accidental representativo en el Análisis del Riesgo.

- P.F.E.02: EXPLOSIÓN INTERNA EN EL INTERIOR DE UN TANQUE DE TECHO FIJO CON PANTALLA FLOTANTE.

Tal como se ha indicado previamente, uno de los criterios para descartar un escenario específico es por su baja ocurrencia. Para ello, se determina la probabilidad del suceso iniciador a través de la realización de un árbol de fallos. La probabilidad final de este suceso iniciador arroja un valor a la partir de la cual y de acuerdo al criterio de la Guía TNO se considera que es un escenario no contribuye al riesgo.

- P.F.E.03: ROTURA CATASTRÓFICA DE TANQUE E INUNDACIÓN DEL CUBETO O SUBCUBETO.

Se descarta este escenario de rotura catastrófica de tanque dado que la INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO dispone de diversas medidas de seguridad.

2.3.2 IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS

Para la identificación de los escenarios accidentales representativos se ha tenido en consideración el criterio especificado en la Guía TNO en la que se indica que *"no es necesario valorar las consecuencias de todos los fallos, sino que la valoración puede restringirse a escenarios de accidente que sean representativos"*.

De acuerdo a los criterios de identificación de escenarios tanto genéricos como específicos considerados previamente, se han identificado los siguientes escenarios accidentales representativos del riesgo de INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO.

- ESCENARIO 01. FUGA DE GASOLINA POR ROTURA EN LA LÍNEA DE FONDO DEL TANQUE T-010 A TRAVÉS DE UN ORIFICIO DEL 10% DEL DIÁMETRO DE LA LÍNEA.

Representativo de la fuga en el interior de cubeto de almacenamiento de gasolina. Se ha elegido este escenario porque el tanque T-010 es el tanque de mayor capacidad si bien los dos tanques tienen la misma altura y el diámetro de la línea de mayor diámetro son idénticas (altura de 20 m y diámetro de línea de fondo de 18"). Además, la fuga en la línea de fondo de dicho tanque provoca un vertido de producto en el interior del cubeto con posible afectación a los tanques de almacenamiento ubicados en el mismo cubeto.

- ESCENARIO 02. FUGA DE GASÓLEO POR ROTURA EN LA LÍNEA DE FONDO DEL TANQUE T-022 A TRAVÉS DE UN ORIFICIO DEL 10% DEL DIÁMETRO DE LA LÍNEA.

Representativo de la fuga en el interior de cubeto de almacenamiento de gasóleo. Se ha elegido este escenario porque el tanque T-020 es uno de los tanques de mayor capacidad de todos los que contienen gasóleo y tiene la línea de fondo de mayor diámetro (diámetro de 18"). Además, la fuga en la línea de fondo de dicho tanque provoca un vertido de producto en el interior del cubeto con posible afectación a los tanques de almacenamiento ubicados en el mismo cubeto.

- ESCENARIO 03. FUGA DE GASOLINA POR ROTURA EN LA LÍNEA L3 A TRAVÉS DE UN ORIFICIO DEL 10% DEL DIÁMETRO DE LA LÍNEA DURANTE LAS OPERACIONES DE EXPEDICIÓN DE PRODUCTO.

Representativo de la fuga de producto petrolífero fuera de las zonas de almacenamiento y dentro de la zona de bombeo de producto en la estación del oleoducto. Se considera como representativo la fuga en la línea L3 al tratarse de una línea multiproducto, de 14" (línea de mayor diámetro de entre las líneas que transcurren por la zona de bombeo y la estación de oleoducto) y ser una línea dedicada tanto para la recepción como expedición de producto. Se ha considerado la fuga durante las operaciones de expedición de producto al tratarse de las operaciones que se realizan a mayor presión y considerando que al tratarse de una rotura parcial, el caudal de fuga no igualará el caudal de trasiego, por lo que se considera más representativo la expedición de producto en relación a la recepción de producto.

En base a todo ello, la siguiente tabla resume los escenarios accidentales representativos del riesgo que serán estudiados en el presente Análisis del Riesgo.

NUMERO DE ESCENARIO	TIPO DE ACCIDENTE
ESCENARIO 1	Fuga de gasolina por rotura en la línea de fondo del tanque T-010 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.
ESCENARIO 2	Fuga de gasóleo por rotura en la línea de fondo del tanque T-022 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.
ESCENARIO 3	Fuga de gasolina por rotura en la línea L3 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea durante las operaciones de expedición de producto

Asimismo, teniendo en cuenta que todos los posibles escenarios identificados tienen que ver con fugas de sustancia, es preciso debe tener en cuenta los tiempos de duración de dichas fugas para tener una mayor aproximación a los escenarios de accidentes graves que se puedan producir en las instalaciones. En el siguiente cuadro se recogen los cálculos expuestos en el Análisis de Riesgos de EXOLUM CORPORATION S.A. de junio de 2022:

SITUACIÓN	TIEMPO DURACIÓN DE LA FUGA	
	ROTURA TOTAL O DESCONEXIÓN	ESCAPE
Válvula operada remotamente. Supervisión directa o detectores.	2 min	5 min
Válvula manual. Supervisión directa o detectores.	5 min	10 min
Válvula operada remotamente. No hay supervisión directa ni detector.	5 min	10 min
Válvula manual. No hay supervisión directa ni detector.	10 min	20 min
No hay posibilidad de anular el escape.	30 min	30 min

2.3.3 CONDICIONES METEOROLÓGICAS

La influencia de las condiciones meteorológicas resulta decisiva en la evolución de gran cantidad de accidentes, en particular en aquéllos en los que se produce la dispersión de sustancias tóxicas o inflamables. Por lo tanto, para una correcta evaluación de los efectos de un accidente resulta imprescindible contar con datos meteorológicos fiables de la zona.

En base a la citada distribución, los escenarios accidentales identificados en el presente análisis de riesgo han sido evaluados para las siguientes condiciones meteorológicas representativas:

- D (Atmósfera neutra) y velocidad de viento 4 m/s. Representativa de las atmósferas inestables y neutras (A, B, C y D), con velocidad de viento calculada como la media ponderada para dichas estabilidades.

- F (Atmósfera muy estable) y velocidad de viento 2 m/s. Representativa de las atmósferas estables (E y F) con velocidad de viento obtenida como la media ponderada para dichas estabilidades.
- Temperatura: 15,6 °C.
- Humedad relativa: 61 %

Los datos meteorológicos usados en este estudio provienen de la estación meteorológica de Ciudad Real obtenidos a través de la Agencia Española de Meteorología.

En base a los datos recabados, la climatología de la zona se caracteriza por las siguientes variables:

a) Temperatura:

La temperatura de la zona presenta oscilaciones considerables, con inviernos fríos y veranos calurosos. En la tabla siguiente se indican las características más importantes en cuanto a las temperaturas de la zona.

CARACTERÍSTICAS	TEMPERATURAS (°C)
Temperatura media anual	15,6 °C
Temperatura máxima absoluta	44,0 °C
Temperatura mínima absoluta	-13,0 °C

Fuente: Estación Meteorológica de Ciudad Real (1981-2010).

b) Pluviosidad:

La precipitación media anual es del orden de 402 mm, siendo máxima en invierno y mínima en verano.

c) Humedad relativa:

La humedad media anual registrada en la Estación de Ciudad Real en el período comprendido entre los años 1981 y 2010, fue del 61%.

2.3.4 CÁLCULO DE CONSECUENCIAS

La zonificación del territorio depende de la categoría de los accidentes definidos en el *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas*. Las categorías definidas son las tres nombradas en el artículo 1, apartado 1.2 del RD. Los accidentes de categoría 2 y 3 son los que definirán las zonas de planificación exterior.

2.3.5 IDENTIFICACIÓN DE ACCIDENTES GRAVES Y ZONIFICACIÓN

Se realiza una clasificación de los accidentes en función de su categoría (1, 2 o 3) según *la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico*, para determinar los Accidentes Graves.

En la citada Directriz, se catalogan los accidentes según sea la magnitud de sus consecuencias en:

- **Categoría 1:** Aquellos accidentes en los que, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y, en su caso, el Análisis Cuantitativo de Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo), se prevea que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación afectada. No hay daños de ningún tipo exteriores a la instalación.
- **Categoría 2:** Aquellos accidentes en los que, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y, en su caso el Análisis cuantitativo de Riesgo (o como consecuencia de hechos no incluidos en el mismo), se prevea que tengan como consecuencia posibles víctimas y daños materiales en la instalación industrial. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** Aquellos accidentes en los que, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y, en su caso el Análisis cuantitativo de Riesgo (o como consecuencia de hechos no incluidos en el mismo), se prevea que tengan como consecuencia posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, en el exterior de la instalación industrial.

Se han considerado como Categoría 1 aquellos accidentes cuya Zona de Intervención se encuentra dentro de los límites de la instalación en la que acontece el accidente; como Categoría 2 aquellos accidentes que potencialmente pueden causar víctimas y cuya Zona de Intervención queda ceñida al límite de la Planta y la Zona de Alerta en el exterior de la misma y como Categoría 3, aquellos accidentes cuya Zona de Intervención sobrepasa claramente este límite y que potencialmente pueden causar víctimas.

Recordamos los escenarios contemplados en el Análisis de Riesgo de EXOLUM CORPORATION S.A. de 2017:

NUMERO DE ESCENARIO	TIPO DE ACCIDENTE
ESCENARIO 1	Fuga de gasolina por rotura en la línea de fondo del tanque T-010 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.
ESCENARIO 2	Fuga de gasóleo por rotura en la línea de fondo del tanque T-022 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.

NUMERO DE ESCENARIO	TIPO DE ACCIDENTE
ESCENARIO 3	Fuga de gasolina por rotura en la línea L3 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea durante las operaciones de expedición de producto

La zonificación del territorio depende de la categoría de los accidentes definidos en el *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas*. Las categorías definidas son las tres nombradas en el artículo 1, apartado 1.2 del RD. Los accidentes de categoría 2 y 3 son los que definirán las zonas de planificación exterior.

Asimismo, en la citada Directriz se establecen las definiciones de las Zonas de Planificación:

- Zona de Intervención: es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- Zona de Alerta: es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Adicionalmente, la Directriz Básica identifica el efecto dominó como "la concatenación de efectos que multiplica las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías o equipos del mismo establecimiento o de otros establecimientos próximos, de tal manera que se produzca una nueva fuga, incendio, reventón, estallido en los mismos, que a su vez provoque nuevos fenómenos peligrosos". El análisis del efecto dominó tiene como objeto evaluar el peligro de propagación de accidentes, tanto en la propia instalación como a establecimiento cercanos. Para ello se tiene en cuenta las distancias existentes entre los equipos y las distancias a las que se alcanzan los valores umbrales definidos como "efecto dominó".

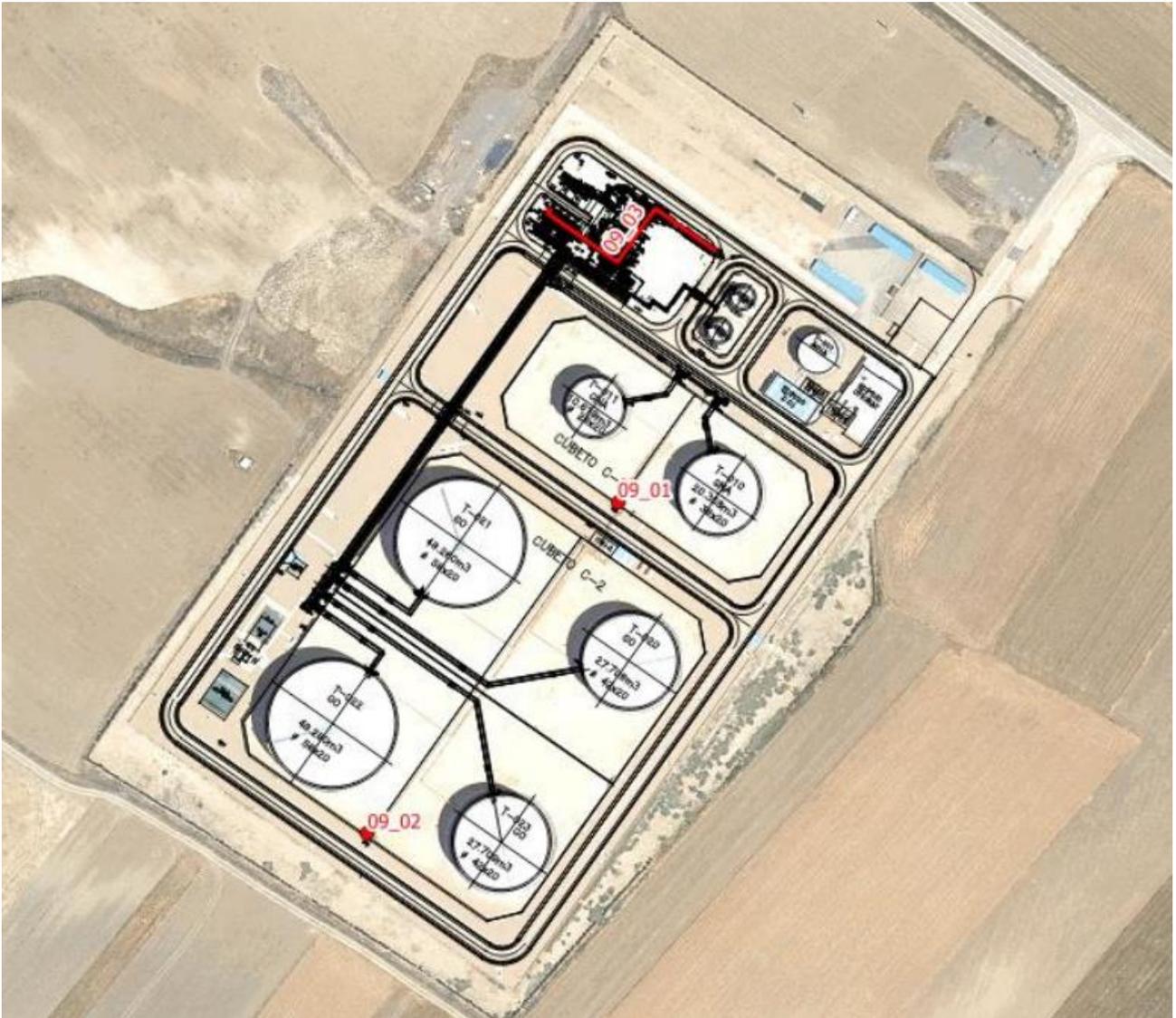
La siguiente tabla resume los alcances obtenidos para los diferentes escenarios accidentales considerados en el presente Plan de Emergencia Exterior, extraídos del Informe de Seguridad de la industria, así como la categorización de cada accidente, considerando la categoría para el accidente de mayor alcance de acuerdo a lo resultados obtenidos:

ESCENARIO	RADIACIÓN (m)						FLASH FIRE (m)		SOBREPRESIONES (m)						CATEGORÍA DEL ACCIDENTE
	ZI: 7 kW/m ²		ZA: 4 kW/m ²		ED: 8 kW/m ²		Alcance LII		ZI: 125 mbar		ZA: 50 mbar		ED: 160mbar		
	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	
<u>ESCENARIO 01</u> : Fuga de gasolina por rotura en la línea de fondo del tanque T-010 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.	29	27	37	34	28	25	-	-	-	-	-	-	-	-	2
<u>ESCENARIO 02</u> : Fuga de gasóleo por rotura en la línea de fondo del tanque T-022 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.	28	25	35	33	27	24	-	-	-	-	-	-	-	-	2
<u>ESCENARIO 03</u> : Fuga de gasolina por rotura en la línea L3 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea durante las operaciones de expedición de producto.	56	52	72	67	53	49	-	16	-	-	-	-	-	-	3

Fuente: Análisis de Riesgos de EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR 2022.



LOCALIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS



Fuente: Análisis de Riesgos de EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR 2022.

2.3.6 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CONSECUENCIAS MEDIOAMBIENTALES

A la hora de realizar el análisis de los riesgos, que suponen para el medioambiente los accidentes graves considerados en el presente documento, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- No se considera afección al agua superficial para ningún escenario, al existir sistemas de contención y/o tratamiento de derrames.

- No se considera afección al suelo ni al agua subterránea para aquellos escenarios en los que la zona afectada por el derrame está pavimentada. En este caso, los escenarios accidentales planteados se ubican en zonas pavimentadas descartándose la afectación al subsuelo y/o aguas subterráneas.

En la valoración del riesgo medioambiental se han tenido en consideración las siguientes variables:

- Resultados del análisis de efectos y consecuencias en cada escenario asociados a la fuga, la extensión de charcos y el alcance de nubes, e información sobre las medidas de prevención, control y mitigación del escenario.
- Datos meteorológicos de la zona.
- Datos de peligrosidad de las sustancias según lo recogido en las Fichas de Seguridad de las sustancias.
- Descripción de las instalaciones.
- Descripción del entorno del establecimiento. Según los datos correspondientes al entorno, la valoración de la atmósfera como sistema de transporte es $ST_{atm} = 5,6$ para todos los escenarios evaluados.

A continuación, se presenta la valoración de índices realizada para cada la hipótesis más desfavorable de cada escenario:

ESCENARIO	CATEGORÍA DEL ACCIDENTE	RIESGO MEDIOAMBIENTAL
ESCENARIO 01: Fuga de gasolina por rotura en la línea de fondo del tanque T-010 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.	2	MEDIO
ESCENARIO 02: Fuga de gasóleo por rotura en la línea de fondo del tanque T-022 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.	2	MODERADO
ESCENARIO 03: Fuga de gasolina por rotura en la línea L3 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea durante las operaciones de expedición de producto.	3	MODERADO

CAPÍTULO 3

VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE

PROTECCIÓN

CAPÍTULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

3.1 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

El estudio de vulnerabilidad consiste en determinar qué elementos vulnerables se encuentran dentro de las zonas de planificación una vez definidos sobre la cartografía, (núcleos de población, vías de comunicación y otros elementos de interés) que pueden verse afectados y en qué medida. En este sentido, el PEE EXOLUM ALMODÓVAR, se enfoca hacia la población que se encuentra fuera del establecimiento. Con esta información como base se describen a continuación las medidas de protección a la población más recomendables a priori. Cabe recordar que tanto las zonas de planificación definidas como los cálculos realizados, responden a modelos teóricos y aproximaciones que intentan reflejar la realidad, pero que en ningún caso son irrefutables. En compensación, se utilizan criterios de cálculo conservadores considerando las condiciones más desfavorables. Por lo tanto, tanto las zonas de planificación definidas como los comentarios que se realizan a continuación deben ser tomados como una herramienta de planificación, nunca como una simulación perfecta y exacta de la realidad.

3.1.1 ELEMENTOS VULNERABLES

Las poblaciones que se encuentran próximas al establecimiento de EXOLUM CORPORATION S.A. son los siguientes municipios:

a) Núcleos de población:

POBLACIÓN	DISTANCIA DESDE EXOLUM CORPORATION S.A. (KM)	DIRECCIÓN	Nº HABITANTES
Almodóvar del Campo	4,5	Sureste	5.873
Tirteafuera	5,5	Norte	109
Puertollano	10,5	Sureste	45.539
Argamasilla de Calatrava	12	Este	5.849
Brazatortas	12	Suroeste	1.005
Mestanza	18	Norte	644
Ciudad Real	35	Noreste	74.850

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística; revisión del padrón municipal a 1 de enero del año 2022).

b) Vías de comunicación:

- Carretera CM-4110 al Norte y Este.
- Carretera N-420 al Este y Sur.
- Carretera CM-4115 al Este y Sur.
- Línea de ferrocarril estación en Puertollano.

c) Cursos fluviales y Elementos Naturales de interés:

- Arroyo Pajares a 322 metros al Oeste.
- Arroyo Villalba 660 metros al Este.
- Río Tirteafuera a 1300 metros al Este de la planta.

d) Elementos vulnerables (centros educativos, sanitarios, deportivos).

No existen elementos vulnerables dentro de la zona de planificación de los accidentes descritos.

Señalar que, a 570 metros al Oeste, se encuentra una zona de viviendas aisladas y a 850 metros aproximadamente al Suroeste una planta fotovoltaica.



Entorno inmediato de la planta de EXOLUM CORPORATION S.A.

3.1.2 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1

Esta tipología de accidentes sólo conlleva consecuencias y daños materiales con afectación en el interior del establecimiento accidentado, sin previsión de ocasionar ningún accidente en el exterior.

En la planta de EXOLUM CORPORATION S.A. no se identifican hipótesis accidentales cuyos alcances se ajusten a la clasificación de categoría 1.

3.1.3 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 2

En este caso, los accidentes pueden acarrear posibles consecuencias, víctimas y daños materiales en el establecimiento y una leve afectación en los exteriores del recinto. Sin embargo, a pesar del alcance fuera de las instalaciones, las repercusiones exteriores se limitan a daños de poca magnitud o efectos sobre el medio ambiente en zonas poco extensas y limitadas.

En la planta de EXOLUM CORPORATION S.A. se identifican las siguientes hipótesis accidentales cuyos alcances se ajusten a la clasificación de categoría 2:

ESCENARIO	RADIACIÓN (m)						CATEGORÍA DEL ACCIDENTE
	ZI: 7 kW/m ²		ZA: 4 kW/m ²		ED: 8 kW/m ²		
	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	
<u>ESCENARIO 1:</u> Fuga de gasolina por rotura en la línea de fondo del tanque T-010 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.	29	27	37	34	28	25	2
<u>ESCENARIO 02:</u> Fuga de gasóleo por rotura en la línea de fondo del tanque T-022 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea.	28	25	35	33	27	24	2

3.1.4 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3

Como los sucesos calificables de accidentes de categoría 3 en la planta EXOLUM CORPORATION S.A. se identificaron los siguientes:

ESCENARIO	RADIACIÓN N (m)						FLASH FIRE (m)		CAT. DEL ACC.
	ZI: 7 kW/m ²		ZA: 4 kW/m ²		ED: 8 kW/m ²		Alcance LII		
	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	Est. D	Est. F	
<u>ESCENARIO 03:</u> Fuga de gasolina por rotura en la línea L3 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea durante las operaciones de expedición de producto.	56	52	72	67	53	49	-	16	3

Los eventos categoría 3 identificados son del tipo A, porque afectan sólo a las infraestructuras y vías de comunicación adyacentes. No hay ningún núcleo de población en la zona de intervención.

3.2 MEDIDAS GENÉRICAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

Si bien, la gran distancia a los núcleos de población más cercanos a la instalación, teniendo en cuenta las zonas de intervención, alerta y efecto dominó, impide, a priori una afectación directa en cualquiera

de los escenarios contemplados, a continuación, se exponen las medidas de protección de la población más habituales en caso de accidente químico y ante fenómenos térmicos:

- **Control de accesos**, para aislar las zonas afectadas y facilitar los flujos de servicios de emergencias y, si procede, de evacuación. Medida imprescindible siempre, a ejecutar por el Grupo de Orden.
- **Confinamiento**, es decir, encerrarse en edificios lo más sólidos posible. Es la medida general más aconsejable para las instalaciones próximas a EXOLUM CORPORATION S.A. ante cualquier accidente grave.
- **Evacuación o alejamiento**, recomendada sólo en determinados casos, especialmente para los trabajadores de las empresas de los alrededores en caso de hallarse muy cerca de la emergencia en caso de radiación térmica o explosión.
- **Información** a la población, con los datos útiles que le permitan adoptar conductas adecuadas, tal como especifica el artículo 7.3.8. *del RD 1196/2003*, tanto durante la emergencia como, previamente, durante la implantación del PEE.

3.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPOS DE ACCIDENTE

→ Alejamiento

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios. Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación. Presenta la ventaja respecto a la evacuación de que el traslado se hace con los medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen prácticamente a las derivadas de los avisos a la población y puede ser adoptada con carácter inmediato. La utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente con la distancia.

El alejamiento podrá combinarse con el confinamiento en elementos constructivos disponibles fuera del radio de afectación y alcance del tóxico

En los escenarios contemplados en el informe de seguridad de EXOLUM CORPORATION S.A., se recomienda el alejamiento de las personas expuestas a la radiación o llamarada.

- Radiación térmica (Pool Fire)

En el fenómeno de radiación térmica se combinan distintos efectos, por lo que las medidas a adoptar dependerán de estos, aun así, la actuación más adecuada en dichas situaciones es el alejamiento de la zona de posible afectación directa por radiación térmica del incendio y de alta probabilidad del derrumbe de estructuras.

Dicha zona de afectación según cálculos realizados la cifran en **72 metros** correspondiente a la fuga de gasolina por rotura en la línea L3 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea durante las operaciones de expedición de producto.

- Llamarada (Flash Fire)

En caso de FLASH FIRE la zona de afectación según cálculos realizados es de **16 m** para la fuga de gasolina por rotura en la línea L3 a través de un orificio del 10% del diámetro de la línea durante las operaciones de expedición de producto.

→ **Evacuación**

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente grave.

La evacuación puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de Dispersión de gases o vapores tóxicos cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aún sin adoptar medidas de autoprotección personal. Esta medida sólo puede resultar eficaz en aquellos casos en que se prevea un agravamiento de las condiciones durante un prolongado periodo de tiempo, siendo la Información y el Control de Accesos necesarios en cualquier situación de emergencia.

La evacuación se realizará teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas del enclave en el momento del suceso, puesto que la dispersión de nubes está estrictamente ligada a la dinámica de vientos y estabilidades atmosféricas. Para los escenarios contemplados en la planta de EXOLUM CORPORATION S.A., no está contemplada la evacuación, en los términos expuestos en este párrafo.

→ **Confinamiento**



Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles (consecuencia de posibles explosiones), de radiación térmica (en caso de incendio) y de la exposición a una nube tóxica (en caso de dispersión de gases o vapores tóxicos).

Esta medida debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal, que son medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población. Esta será especialmente indicada para dispersión de nube tóxica, **caso que no aplica a la instalación de EXOLUM CORPORATION S.A.**

3.3 RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

Con todo lo expuesto, las medidas de protección generalmente recomendadas para la población son las que se definen en la siguiente tabla. Hay que tener en cuenta que el área real afectada dependerá, de las circunstancias de la situación accidental y de la intensidad y dirección del viento

ACTUACIÓN	ZONA DE INTERVENCIÓN	ZONA DE ALERTA
CONTROL DE ACCESOS	SI Impidiendo el acceso a la planta y corte y desvío de las principales vías de acceso al emplazamiento a través de la Carretera CM-4110 a la altura del P.K. 47,4.	SI
ALEJAMIENTO	SI Alejamiento de las personas más expuestas a la radiación.	SI
EVACUACIÓN	NO PROCEDE	NO PROCEDE
CONFINAMIENTO	NO No se identifican eventos accidentales en EXOLUM CORPORATION S.A. Almodóvar que requieran el confinamiento de la población, salvo en caso de imposibilidad de alejamiento y siempre en construcciones seguras, manteniéndose lo mas alejado de puertas y ventanas.	
INFORMACIÓN	SI Siempre, tanto en caso de accidente como de incidente. Se aconseja el uso de RRSS oficiales y de las emisoras de radio local y nacional. En caso necesario se podrán enviar mensajes de alerta generalizados mediante la tecnología ES-Alert.	

3.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS ANIMALES

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODOVAR, en coordinación con el resto de Administraciones competentes, adoptará las medidas necesarias para la protección de aquellos animales silvestres, domésticos, de compañía, de núcleos zoológicos y de explotaciones ganaderas, cinegéticas o piscícolas, que pudieran verse afectados por una emergencia en las instalaciones de EXOLUM CORPORATION S.A. en Almódovar del campo.

Para ello, se estudiarán y pondrán en marcha, junto con el resto de Administraciones implicadas, los planes de evacuación oportunos, para salvaguardar la integridad de los animales, habilitando, siempre que fuera posible, espacios en los que pudieran quedar aquellos a salvo de los efectos de la emergencia.

3.5 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE

A continuación, se exponen las actuaciones genéricas a desarrollar en caso de accidente grave para controlar el impacto en el medio ambiente, especialmente en caso de fugas y vertidos relacionados con la emergencia.

Medidas generales:

- Control del tratamiento correcto de las "aguas de extinción", es decir, de los líquidos usado en la actuación para mitigar las consecuencias del accidente (agua, espuma, disolventes...).
- Control del estado de las tierras, ya que el terreno puede contaminarse al tratarse de la manipulación de un producto muy tóxico para el medioambiente.

Esta labor de control y seguimiento involucra al Grupo de Seguridad Química y las instituciones relacionadas.

CAPÍTULO 4

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

4.1 ESTRUCTURA DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR

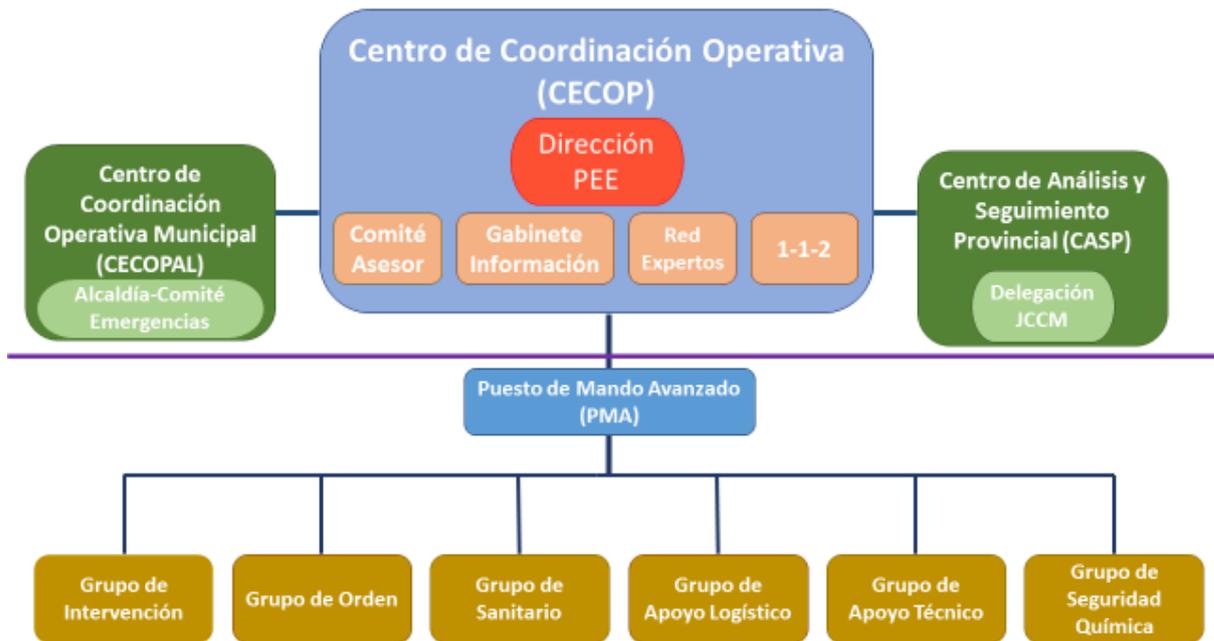
La estructura orgánico–funcional del **PEE EXOLUM ALMODÓVAR** está concebida de tal forma que:

a) Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.

b) Integre los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes por otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Está formada por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Grupos de Acción:
 - Grupo de Intervención.
 - Grupo de Orden.
 - Grupo Sanitario.
 - Grupo de Apoyo Logístico.
 - Grupo de Apoyo Técnico.
 - Grupo de Seguridad Química.
- Centros de coordinación:
 - Centro de Coordinación Operativa (CECOP/CECOPI).
 - Puesto de Mando Avanzado (PMA).
 - Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).
 - Centro de Recepción de Medios (CRM).



Organigrama Jerárquico

Tal y como determina el anterior esquema, los flujos de comunicaciones, se registrarán por los siguientes criterios:

1º. Todas las comunicaciones técnicas u operativas (ascendentes o descendentes) entre órganos de dicha estructura, se efectuarán a través del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 (En adelante Servicio de Emergencias 1-1-2), donde quedará registro de dicha comunicación.

2º. Las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) se efectuarán, en todos los casos, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2, donde quedará registro de dicha comunicación.

3º. Se podrán utilizar cualquiera de los sistemas habilitados: red digital de emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), red de radio analógica, telefonía fija, telefonía móvil, videoconferencia, etc.

4º. Las comunicaciones relacionadas con la emergencia, pero de carácter diferente al estrictamente operativo, podrán efectuarse independientemente de su registro por el Servicio de Emergencias 1-1-2.

4.2 DIRECCIÓN DEL PLAN

La autoridad a la que corresponde la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR recae en el titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil.

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR queda delegada en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Protección Civil en las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1. Lo que no obsta para que la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil, en cualquier momento, avoque para sí la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

La competencia relativa a la organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1 corresponde a la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.

Funciones

Las funciones de la **Dirección del Plan de Emergencia Exterior** son:

- Declarar la activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en sus diversas fases y Situación Operativas.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- Determinar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- Activar la estructura organizativa del PEE EXOLUM ALMODÓVAR y los Grupos de Acción.
- En cuanto tenga noticia de un accidente grave o de suceso susceptible de ocasionar un accidente grave, en que se vean involucradas sustancias peligrosas, lo notificará lo más inmediatamente posible a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM). El contenido de la información será la establecida en el apartado 5.2 (Notificación de las emergencias) del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- Informar al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados lo antes posible, tanto en caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Nombrar y/o convocar a los integrantes del Comité Asesor en su totalidad o parcialmente, según la situación, características y evolución de la emergencia.
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.

- Autorizará los comunicados sobre la situación de la emergencia que se den a la población y a los medios de comunicación. Así como, las recomendaciones y mensajes dirigidos a la población a propuesta del Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- Ostentar la máxima representación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR entre otros organismos oficiales o privados.
- Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas, en su caso.
- Orientar, dirigir, supervisar y asegurar la implantación y mantenimiento del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

Las funciones de la **persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real** son:

- Proponer a la Dirección del Plan la activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- Coordinar a los diferentes municipios afectados y las intervenciones en ellos realizadas.
- Mantener un flujo de información permanente con las Alcaldías de los municipios afectados.
- Coordinar, especialmente, las intervenciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, integrando éstos en la estructura operativa del Plan (órganos de dirección y diferentes grupos de acción).
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar el auxilio y atención de aquellas personas afectadas por la emergencia.
- Apoyo a las decisiones operativas tomadas por la Dirección del Plan.
- Efectuar un seguimiento operativo permanente, con análisis de la situación y las posibles consecuencias o evaluación de la emergencia.
- Trasladar la valoración e informaciones relativas a la evolución de la emergencia a la Dirección del Plan.
- Trasladar a los representantes de las diferentes Administraciones en la provincia, responsables o recursos intervinientes las previsiones e instrucciones emanadas desde la Dirección del Plan, coordinando su posible intervención.
- Convocar al Comité de Análisis y Seguimiento Provincial solicitando los informes pertinentes a sus miembros, centralizando la información relevante para poder mantener informada a la Dirección del Plan.

- Mantener la coordinación y comunicación con la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, en los casos en que se haya constituido el Comité de Análisis y Seguimiento (CASP).
- Colaborar en la gestión y difusión de la información a la población.
- Recomendar a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, tras la valoración de la emergencia y su posible evolución, la constitución del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Recomendar a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR la activación de éste en fase de Emergencia Situaciones Operativas 1 o 2.
- Proponer a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR la desactivación de éste.
- Implantar y mantener el PEE EXOLUM ALMODÓVAR en el municipio de Almodóvar del Campo y colindantes, según las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.

Para el correcto desarrollo de sus competencias de organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las situaciones de las Fases de Alerta o Preemergencia y Fase de Emergencia Situación Operativa 1, podrá contar con un Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, así como, con la colaboración y apoyo del Servicio de Emergencias 1-1-2.

Con la activación de la Situación Operativa 2 o superior de la fase de emergencia, las funciones operativas de la persona titular de la Delegación de la Junta en Ciudad Real quedan subsumidas en la Dirección del **PEE EXOLUM ALMODÓVAR** y pasará a formar parte del Comité Asesor.

4.3 COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor es un órgano de apoyo a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, de carácter consultivo y pluripersonal que integra a máximos responsables pertenecientes a la Administración Estatal, Autonómica y Local.

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR conformará el Comité adecuándolo a la previsión de evolución de la emergencia.

Respecto a la Administración Autonómica, formarán parte del Comité Asesor las personas titulares, o en su defecto, responsables que designen mediante escrito, de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, Viceconsejerías, Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, Direcciones Generales, Dirección Gerencia o Servicios en materia de:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Industria, Seguridad Industrial y Energía.
- Política Forestal y Espacios Naturales.
- Medio Ambiente.
- Carreteras y Transportes.
- Telecomunicaciones.
- Gabinete de Información.
- Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Además, formarán parte del Comité Asesor, persona que represente a:

- Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.
- Ayuntamiento del municipio afectado o previsiblemente afectado según la evolución de la emergencia.
- Máximos responsables de los Grupos de Acción.
- Representantes del establecimiento.

Podrán formar parte del Comité Asesor, a criterio de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR persona que represente a:

- La Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Responsables de compañías suministradoras de servicios esenciales y gestoras de infraestructuras básicas.
- Técnicos que se consideren oportunos por la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

Una vez informados de su designación como miembros del Comité Asesor, estarán obligados a permanecer localizables y cumplir con sus funciones de asesoramiento. Se incorporarán al CECOP/CECOPI en el momento que la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR lo considere necesario.

Funciones del Comité Asesor

El Comité Asesor tiene por función asesorar a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR acerca de la activación



o no del Plan, las consecuencias del accidente, las medidas a adoptar y los medios necesarios en cada momento de la emergencia en el ámbito de su especialidad de conocimientos.

4.4 RED DE EXPERTOS

Es el conjunto de profesionales expertos en riesgo químico que prestan su asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia.

Sus componentes serán profesionales de reconocido prestigio y solvencia, profesores universitarios, funcionarios especializados, etc. que, de manera desinteresada, acepten formar parte de esta red.

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR designará a los integrantes de la Red de Expertos, si fuese necesario a tenor de la evolución de la emergencia.

La Red de Expertos se integrará en el CECOP/CECOPI.

Funciones de la Red de Expertos

- Evaluar y analizar la situación.
- Recomendar medidas y actuaciones a desarrollar.
- Asesorar sobre la posible evolución de la emergencia.
- Analizar las consecuencias de la emergencia y las medidas adoptadas en la respuesta.
- Proponer medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

4.5 GABINETE DE INFORMACIÓN

Lo integran el Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, de los Ayuntamientos afectados, Responsable de Comunicación Externa del establecimiento. A criterio de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, se integrarán también, el Gabinete de Prensa de la Presidencia y el de la Delegación del Gobierno.

El Jefe del Gabinete de Información será el responsable de comunicación de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de la Presidencia, su máximo responsable pasará a asumir este cargo.

En cumplimiento de las instrucciones de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, las funciones del Gabinete de Información son:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia, su evolución y afectación.
- Elaborar los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, en coordinación con el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
- Centralizar, coordinar y preparar la información para los medios de comunicación.

La información sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de Información, para ello, coordinará la gestión de la misma en el CECOP, CASP, CECOPAL y PMA.

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR autorizará la divulgación de toda información que se quiera difundir.

Los medios de comunicación con implantación en Castilla-La Mancha, podrán ser requeridos por la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR para colaborar en la divulgación de informaciones dirigidas a la población, en situaciones de emergencia.

4.6 GRUPOS DE ACCIÓN

Son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes Planes de Actuación de Grupo, a elaborar por cada uno de ellos en la fase de implantación del Plan. Deberán recoger protocolos de actuación específicos, en todas las fases de emergencia, que garanticen una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos especialmente vulnerables.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar de la emergencia, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado, decisiones coordinadas por la Dirección Técnica de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en fase de emergencia, siendo responsabilidad de la Jefatura de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y organización interna del mismo.

Las personas que desempeñen las funciones del Mando de Grupo serán responsables de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Si bien los componen servicios de distinta titularidad tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Con carácter general, las responsabilidades de cada uno de los Jefes de los Grupos de Acción que se constituyan serán las siguientes:

- La organización interna de su Grupo.
- La ordenación de las actuaciones a desarrollar por los integrantes de su Grupo.
- Asegurar la coordinación de la intervención de los integrantes que componen su Grupo.
- La articulación del sistema de comunicaciones:
 - Interno, entre los componentes de cada Grupo de Acción.
 - Externo, entre las Jefaturas de los Grupos de Acción y la Dirección Técnica de Operaciones.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos grupos:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo de Seguridad Química.

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR podrá disponer la constitución de todos o alguno de ellos, si no estuviesen ya constituidos previamente, y en casos excepcionales podrá ordenar la constitución de otros diferentes, o integrar en su estructura a los ya constituidos, así como modificar la composición de los mismos para adaptarlos a las características específicas de los peligros que en aquellos se aborden.

4.6.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN

El grupo de intervención realiza las medidas necesarias para controlar, reducir y neutralizar las causas y efectos del accidente sufrido por la empresa.

Mando

La Jefatura del Grupo de Intervención la asume la persona que ostente la Jefatura del Servicio Operativo del Consorcio del Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real (SCIS) o persona en quien deleguen los responsables del mismo. Como Jefatura del Grupo, es responsable de:

- Evaluar e informar a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, en tiempo real, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles distancias de afectación, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la zona de Intervención y la zona de Alerta, e indicará a la Dirección Técnica Operativa la zona más adecuada para la ubicación del Puesto de mando Avanzado.

Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real.
- Equipo de Intervención del Plan de Emergencia Interior.
- Cuerpo de Bomberos de otras Administraciones.
- Equipos de extinción contra incendios forestales (cuando proceda).
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Grupos especiales).

Las maniobras que se realicen en el interior de la planta se harán de manera consensuada entre el Mando del Grupo y el responsable de intervención del Plan de Emergencia Interior.

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Evaluar, controlar, reducir y/o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxiliar a las víctimas en el lugar del accidente.
- Declarar la zona de intervención como segura al objeto que el resto de grupos puedan realizar sus funciones (asistencia sanitaria y evacuación de heridos, investigación del accidente, etc.).
- Reconocimiento y evaluación de los riesgos asociados en la zona de intervención.
- Determinar los datos sobre la situación de posibles contaminantes en el entorno próximo al establecimiento.
- Aplicar las medidas de protección más urgentes, desde los primeros instantes de la emergencia.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia y concluida la intervención.

4.6.2 GRUPO DE ORDEN

El Grupo de Orden es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas, durante la activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

Mando

Como responsable del Grupo de Orden estará el Jefe de la Compañía de la Guardia Civil de Almodovar del Campo (Ciudad Real), o persona que designe.

Composición

Los Integrantes del Grupo de Orden son:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional), incluyendo policía científica y judicial.
- Policía Local y otras implicadas.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7 (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil.

Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y control de multitudes.
- Ordenación de tráfico y control de accesos en las zonas de intervención y evacuación, estableciendo rutas alternativas en caso de afectación de las infraestructuras de transporte.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

4.6.3 GRUPO SANITARIO

Este grupo tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados por el accidente y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá a la persona designada por la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario (GUETS) del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Composición

Forman parte del Grupo Sanitario:

- Personal sanitario de centros sanitarios del SESCAM.
- Personal y medios de la Consejería de Salud y Asuntos Sociales.



- Servicio de Salud de otras administraciones.
- Medios y recursos sanitarios del establecimiento afectado.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7. (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil y de Cruz Roja.

Funciones

Son funciones propias del Grupo Sanitario:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluación y asistencia sanitaria a los grupos críticos de población.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia
- Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Clasificación de afectados (triaje), estabilización y evacuación de aquellos heridos que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Evaluar el impacto sanitario en la población.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Vigilar los riesgos sanitarios latentes que pudieran afectar a la salud y vida de la población una vez controlada la emergencia.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

4.6.4 GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de los suministros complementarios que precise para poder seguir desarrollando su actividad y de realizar las labores necesarias para la evacuación y albergue de los afectados por la emergencia.

Cada Grupo de Acción es responsable de disponer del material y equipo necesario para desarrollar sus funciones, el Grupo de Apoyo Logístico apoyará en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.

Mando

El Mando del Grupo de Apoyo Logístico es la persona que desempeñe la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en Ciudad Real o persona que designe la Dirección del Plan.

Composición

- Personal técnico de las Consejerías con competencia en Bienestar Social, Educación, Cultura, Deportes y Obras Públicas, entre otras.
- Personal y medios de la Administración Local.
- Voluntariado de Protección Civil y Cruz Roja.
- Organizaciones no gubernamentales.

Funciones

Son funciones propias del Grupo de Apoyo Logístico:

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Resolver y asegurar el suministro de alimentos, medicinas, servicios básicos y otras necesidades para el personal interviniente y población afectada y/o aislada.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
- Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.

- Proporcionar asistencia psicosocial a las personas afectadas, víctimas y familiares.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
- Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas con discapacidad, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
- Coordinar traslado de recursos humanos y materiales desde su origen hasta el lugar de la emergencia. (traslado de espumógeno desde otras localidades, medios personales, recepción de bomberos hasta las instalaciones, etc.).

4.6.5 GRUPO DE APOYO TÉCNICO

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios e infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

Mando

La persona que desempeñe la Jefatura del Grupo será designada por la Dirección del Plan entre personal técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Composición

Forman parte del Grupo de Apoyo Técnico:

- Las Consejerías con competencia de obras públicas, industria, energía, medio ambiente.
- Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Compañías de servicios y suministros básicos: electricidad, agua, comunicaciones, etc.
- Confederación Hidrográfica.
- Ayuntamiento.
- Establecimiento origen.

Funciones

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.

- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Mantener permanentemente informada a la Dirección PEE EXOLUM ALMODÓVAR a través del Puesto de Mando Avanzado, de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la del organización y control del abastecimiento, transporte y albergue tanto de la población afecta como de los grupos de acción.

4.6.6 GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA

El grupo de Seguridad Química tiene como objetivo la evaluación, seguimiento y control de las consecuencias del accidente sufrido, tanto en la empresa siniestrada como en su entorno.

Mando

La Jefatura del Grupo de Seguridad Química la asume la Jefatura del Servicio competente en materia de industria y seguridad industrial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la provincia de Ciudad Real, y será sustituida, en su caso, por personal técnico competente en materia de Industria, Energía o Medioambiente que designe la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

Composición

Forman parte del Grupo de Seguridad Química:

- El personal de las Consejerías con competencias en materia de industria, energía, medio ambiente, sanidad.
- Técnicos del Ayuntamiento.
- Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).
- Personal técnico del establecimiento.

Funciones

Las funciones del Grupo de Seguridad Química son las siguientes:

- Evaluación y seguimiento, en el lugar del accidente, de las consecuencias de la emergencia para las personas según la evolución de los hechos.

- Asesorar acerca de la naturaleza, características y modo de manipulación de las materias peligrosas implicadas.
- Evaluar y adoptar medidas de campo para el seguimiento de la expansión y afectación del accidente en materia medioambiental, mediante toma de muestras y medios analíticos.
- Evaluar y adoptar las medidas de campo determinantes en el lugar del accidente para conocer la situación real, en cada momento, del establecimiento.
- En colaboración con expertos, hacer la predicción y recomendar a la Dirección del Plan las medidas de protección más oportunas en cada momento tanto para la población, como para el medio ambiente y los Grupos de Acción.
- Asesorar acerca de la gestión más adecuada de los residuos tóxicos o peligrosos por parte de un gestor autorizado de los mismos.
- Evaluación y control de la contaminación, tanto de la atmósfera y las aguas como de los suelos.

4.7 VOLUNTARIADO

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el Sistema de Protección Civil. Se entiende por Voluntariado las personas que, de manera voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, mediante las organizaciones de las que forman parte, colabore en la resolución de la emergencia, adquiriendo un papel preponderante los voluntarios pertenecientes a las Agrupaciones de Protección Civil, así como los voluntarios pertenecientes a Cruz Roja.

El voluntariado de Protección Civil intervendrá en la emergencia cuando sea activado conforme a lo dispuesto en el Protocolo de coordinación para la activación de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en situaciones de emergencia en Castilla-La Mancha.

Por su parte, el voluntariado de Cruz Roja intervendrá en la emergencia cuando sea activado, en caso de necesidad, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para situaciones de emergencia, en el marco general de la activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por la Dirección Técnica en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Mando del Grupo asignado.

Estos mismos criterios serán aplicados al voluntariado perteneciente o no a una organización que quiera prestar su apoyo.

4.8 INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN

Los organismos y empresas públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, por su carácter multifuncional, experiencia o formación puedan colaborar en la respuesta a la emergencia, se podrán integrar en el Grupo de Acción que resulte más conveniente, a criterio de sus superiores jerárquicos y de la Dirección del Plan.

Los colectivos profesionales vinculados a la Junta de Comunidades, a través de contrato, convenio o protocolo, para intervenir en situaciones de emergencia, podrán incorporarse en la estructura de respuesta según se establezca en los mismos y, en su defecto, como establezca la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

4.9 CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR

4.9.1 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA (CECOPI)

El CECOP es el órgano superior de coordinación, constituido en torno a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, para ejercer las funciones de mando y control en las distintas fases de su activación.

Es un órgano dotado con funcionalidades y autonomía propias. En él se sitúan la Dirección del Plan, el Comité Asesor, el Gabinete de Información y la red de expertos, en su caso.

El CECOP se constituirá de forma automática al activar el PEE EXOLUM ALMODÓVAR en cualquiera de sus fases.

En caso de activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en FASE DE EMERGENCIA, SITUACIÓN OPERATIVA 2 el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrará un responsable de la Administración General del Estado.

La sede del CECOP se ubica en la Dirección General de Protección Ciudadana. En el caso que la sede no pueda ser utilizada por cualquier causa, se establecerá en un centro de respaldo alternativo.

El CECOP tiene las siguientes funciones:



- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- Mantener la coordinación y comunicación con el CASP y con el CECOPAL, en caso de que estuvieran constituidos.
- Servir como centro permanente para el flujo de información. A tal fin, el CECOP, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 deberá recibir los datos accidentales, personas afectadas y otros que permitan la valoración continuada del riesgo y la emergencia por accidente grave en la instalación industrial para activar, si procede los mecanismos de alerta.
- Servir como instrumento de auxilio a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de las órdenes, procediendo para ello al procesamiento de la información recibida con relación a la emergencia.
- Servir como centro de recepción y emisión de alarmas y alertas y de gestión de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios.
- Proponer la declaración del final de la emergencia y desactivación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- Apoyar al Director del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en cualquier otra función que sea necesario desarrollar para la resolución de la emergencia.

4.9.2 SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 1-1-2

El Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 (En Adelante Servicio de Emergencias 1-1-2) se configura como centro de comunicaciones y coordinación de las actuaciones en situaciones de emergencia extraordinaria.

- Es el canal obligatorio de aviso de la emergencia, recibe la notificación de la misma, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- Dirige el flujo de información hacia la Dirección del Plan a través del Jefe de Servicio de Coordinación 1-1-2.
- Difunde los avisos de activación/desactivación en las diversas fases y Situaciones Operativas, por orden de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- Centraliza toda la información operativa sobre gestión de medios y recursos, es canal permanente con el Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

Sus funciones en situación de emergencia extraordinaria son:

- 1) Prestar apoyo en las labores de gestión de la información y las comunicaciones al CECOP, en caso de activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- 2) Apoyar el despliegue y las funcionalidades del Puesto de Mando Avanzado mediante la articulación de la red de comunicaciones, y el seguimiento de la gestión de incidentes.

Estas funciones las llevará a cabo bajo el principio de integración coordinada.

4.9.3 COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)

El Comité es un órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un Plan de Protección Civil Municipal, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta en Ciudad Real, con el fin de asesorar a ésta en todos los aspectos relativos a la emergencia. Además, podrá contar con el apoyo del Servicio de Emergencias 1-1-2 para el correcto desarrollo de sus funciones.

Su ubicación será, la que se determine en cada momento, ya sea la sede de la Delegación de la Junta, el Centro Operativo Provincial (COP), o cualquier otro que se estime oportuno dotado de la infraestructura necesaria.

La información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, así como consejos a la población, será elaborada y coordinada con el Gabinete de Información del PEE EXOLUM ALMODÓVAR y aprobada por la Dirección del Plan. Esta aprobación alcanza tanto al contenido como a los medios de difusión.

Serán miembros del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) todos aquellos responsables provinciales de administraciones, entidades y organismos, en el ámbito público y privado, relacionados con las actuaciones en las situaciones de emergencia:

- Delegados/as Provinciales que se considere oportuno en virtud de la emergencia.
- Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.
- Alcaldías o representantes que designen, de los municipios afectados o posiblemente afectados.
- Presidencia de la Diputación Provincial.
- Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en Ciudad Real; su presencia física en el CASP se condiciona a que no se haya activado el PMA y sea necesaria su presencia en este último.

- En fase de Alerta o Preemergencia, máximos responsables de los diferentes servicios de emergencia provinciales, o personas designadas por éstos.
- En fase de Emergencia, Situación Operativa 1, responsables designados a nivel provincial de los diferentes servicios u organismos a los que pertenecen los mandos de los Grupos de Acción.
- Responsable de comunicación de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
- Representantes de empresas de suministro de servicios básicos esenciales para la comunidad, o de instalaciones de relevancia especial.
- Personal técnico que dependiendo de la situación de emergencia se consideren precisos.

La convocatoria o constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, será comunicada a la Dirección del Plan a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha, al objeto de quedar formalizada su constitución y establecer las vías del flujo de información permanente.

4.9.4 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

Es en el Centro de Coordinación Municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por la Dirección Técnica Operativa y la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia deben constituir su propio CECOPAL.

En el CECOPAL del municipio se reunirá el Comité Municipal de Emergencias formado por la Dirección del Plan de Emergencias Municipal y el Comité Municipal de Emergencias.

La Dirección del PAM corresponde a la persona que ostente la Alcaldía o persona en quien delegue, mientras que el Comité Municipal de Emergencias estará formado por:

- Representante Municipal en el PEE EXOLUM ALMODÓVAR, bien a través del CASP, CECOP o PMA.
- Jefe de Gabinete de Información.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Locales de intervención, orden, logístico, sanitario u otros que se pudieran constituir.

El CECOPAL a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 se mantendrá en comunicación permanente con CASP, en caso de constituirse, (en fase de Alerta o Preemergencia y en fase de Emergencia Situación Operativa 1) y con CECOP/CECOPI.

Las principales funciones del CECOPAL son:

- a) Velar por la coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- b) Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- c) Mantener permanentemente informado al CECOP y CASP, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.

4.9.5 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Es el centro de coordinación situado en las proximidades de la emergencia. Representa al CECOP en el lugar de la emergencia. Actúa de enlace entre la dirección operativa de la emergencia y la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

Actuará como órgano de asistencia y asesoramiento a la Dirección Técnica de Operaciones.

Son requisitos necesarios para la activación del PMA:

- Activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en fase de emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción.

Ubicación

Al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se podrá establecer el PMA, en función del desarrollo y tipología de la emergencia, en las proximidades de la zona afectada por la emergencia.

Su localización será definida por la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, en base a lo indicado por el CECOP o CECOPI y, previamente consultada la Dirección Técnica de Operaciones.

La ubicación del PMA deberá reunir, si es posible, las siguientes características:

- Lugar seguro lo más próximo posible a la emergencia, pero fuera de la zona de Intervención.

- Situado en una zona en la que exista la suficiente cobertura de radio (tanto analógica como digital), que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones (fija o móvil).
- Acceso a la red eléctrica.
- Fácil acceso y espacio amplio para estacionamiento y recepción de vehículos, así como baños para el personal que trabaja en la emergencia.

Mando operativo

El Mando lo ejercerá la persona designada por la Dirección del Plan, como responsable de la **Dirección Técnica de Operaciones (DTO)**, cargo que asumirá la figura del Coordinador/a Regional de Emergencias, o persona designada por la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

Composición

El PMA está compuesto por el siguiente personal:

- Dirección Técnica de Operaciones.
- Mando de cada uno de los Grupos de Acción constituidos. En el supuesto que el Mando del Grupo de Intervención esté realizando tareas en la ZI, será sustituido en el PMA por la persona que designe el responsable del Servicio contra Incendios y de Salvamento de Ciudad Real.
- Representante de la Alcaldía del municipio o municipios afectados, una vez convocados por la Dirección del Plan.
- Representante de la Unidad Militar de Emergencias, en su caso.
- Representante del establecimiento afectado, designado por la Dirección del Plan de Emergencia Interior.

Funciones de la Dirección Técnica de Operaciones (DTO)

Las funciones son:

- Directiva: es el máximo representante de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en el lugar de la emergencia y canaliza la información entre el lugar de la emergencia, el CASP y el CECOP/CECOPI.

- Ejecutiva: transmite las directrices generales emanadas de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR y vela para que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- Coordinadora: aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción. Integrará los recursos en el Grupo de Acción correspondiente, independientemente de que mantengan su jerarquía, intervendrán bajo el Mando del Grupo en el que estén integrados. Con los recursos extraordinarios establecerá los mecanismos de comunicación necesarios.
- Selectiva: delimitando las Zonas de intervención, de alerta, de socorro y base, previamente establecidas por el Jefe del grupo de Intervención.
- Para el correcto ejercicio de las funciones descritas, mantendrá contacto permanente con la dirección operativa de la emergencia del establecimiento afectado, con los responsables de los Grupos de Acción y, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2, con el CASP (en fase de Alerta o Preemergencia y en fase de Emergencia Situación Operativa 1) y el CECOP/CECOPI.

Funciones del resto componentes del PMA

Las funciones son, dentro de su ámbito competencial, las siguientes:

- Asistir a las reuniones convocadas en el PMA.
- Transmitir a la Dirección Técnica de Operaciones todas las incidencias surgidas en la respuesta a la emergencia.
- Efectuar una evaluación permanente de la evolución de la emergencia.
- Ordenar el sistema interno de comunicaciones en su propio Grupo de Acción.
- Establecer la estrategia a seguir en la respuesta a la emergencia.
- Establecer el sistema de comunicaciones con la Dirección Técnica de Operaciones.
- Coordinar las actuaciones con el resto de responsables de los Grupos de Acción, previa conformidad del DTO.
- Solicitar a la Dirección Técnica de Operaciones la activación de medios y recursos y comunicarle su activación.

4.9.6 CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

El Director Técnico de Operaciones, en función de la gravedad de la emergencia y la evolución previsible de la misma, podrá constituir, cuando lo considere necesario, un Centro de Recepción de Medios cuya ubicación podrá coincidir con la del PMA si éste tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de los mismos. La constitución de éste CRM será comunicada por el Director Técnico de Operaciones al Director del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

Al mando de este CRM estará una persona designada por el responsable del Grupo de Apoyo Logístico.

Las principales funciones del CRM será la de servir como punto de control e identificación de todos los medios/recursos solicitados desde el PMA que se incorporan a la emergencia, tanto los adscritos a los Grupos de Acción ya constituidos, como otros medios/recursos externos; dando cuenta de ello al Director Técnico de Operaciones en el PMA.

CAPÍTULO 5

OPERATIVIDAD



CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD

5.1 INTRODUCCIÓN

La operatividad del PEE EXOLUM ALMODÓVAR es el conjunto de acciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del accidente que ha provocado la activación del mismo.

En el presente capítulo se definen las diversas estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencias extraordinarias. Estas estrategias se estructuran, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia, mediante la graduación planificada de la respuesta en dos fases diferenciadas:

- Fase de Alerta y seguimiento o Preemergencia, que corresponde con la Situación Operativa 0
- Fase de Emergencia, que a su vez se desenvuelve en tres Situaciones Operativas de gravedad:
 - Situación Operativa 1.
 - Situación Operativa 2.
 - Situación Operativa 3.

De igual modo, aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el Capítulo 4, la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos de Acción, Procedimientos Operativos y Fichas de Actuación.

5.2 NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

La persona responsable de la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) del establecimiento o planta industrial, o la persona en quien delegue, notificará urgentemente a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 los **accidentes graves** que se produzcan en sus instalaciones y su clasificación como **categoría 1, 2 y 3**.

Se recuerdan las categorías de accidentes posibles:

- **Categoría 1:** aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.
- **Categoría 2:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

NOTA: Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), se notificarán vía telefónica al Servicio de Emergencias 1-1-2, para aclarar la situación originada y evitar activar más medios.

La notificación que debe hacer el Director del Plan de Emergencia Interior del accidente ocurrido en las instalaciones de la industria se hará telefónicamente y de manera inmediata al Servicio de Emergencias 1-1-2. Tan pronto como sea posible, esta información se confirmará vía correo electrónico, completando el responsable del PEI el modelo de formulario que recoge el Anexo VIII y que también se encuentra a disposición de los industriales en la web del Servicio de Protección Civil y Servicio 1-1-2, a través del siguiente enlace Establecimientos SEVESO | 112.castillalamancha.es.

La información a transmitir por el Director del PEI al Servicio de Emergencias 1-1-2 será la siguiente:

- a) Nombre del establecimiento.
- b) Categoría del accidente grave.
- c) Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- d) Sustancias y cantidades involucradas.
- e) Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- f) Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- g) Medidas adoptadas.
- h) Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.
- i) Datos disponibles para evaluar los efectos directos e indirectos a corto, medio y largo plazo, en la salud humana, los bienes y el medio ambiente.
- j) Otra información referida al mismo que le pueda solicitar la autoridad competente.

En caso de que en un primer momento la persona responsable de la Dirección de la Emergencia en el establecimiento no posea la totalidad de dicha información, en una primera notificación podrán omitirse los datos que sean desconocidos, sin perjuicio de que la información sea completada posteriormente.

El Servicio de Emergencias 1-1-2 debe constituirse como canal oficial único para mantener un flujo permanente

de comunicaciones que permita la centralización de la información referida a la emergencia y su evolución, de modo que sea posible una adecuada valoración de la misma por la Dirección del plan.

La Dirección General de Protección Ciudadana ha aprobado el Protocolo del Servicio de Emergencias 1-1-2 de Comunicación Operativa en accidentes con riesgo químico, que desarrolla los diferentes procedimientos en relación con la recogida de información transmitida al operador de sala (ya sea por el personal de la planta o por terceros alterantes), la gestión y posterior traslado a las autoridades, servicios de emergencia y otros afectados por el suceso. En caso de que la notificación del accidente no proceda del Director del PEI u otro personal adscrito a la planta, el Servicio de Emergencias 1-1-2 procederá a verificar la alerta con los responsables del PEI, para verificar la veracidad y situación del accidente y evitar la movilización de recursos.

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR informará en el momento que tenga noticia de un accidente grave a los Ayuntamientos afectados, a la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, así como a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM) de Protección Civil.

5.3 CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR

En la tabla siguiente se describen los criterios generales de activación de los Planes de Emergencia Exterior por riesgo químico en Castilla-La Mancha:

Suceso	Categ.	Daños		Víctimas Posibles/Ciertas		Posible alarma población	Activa PEI	Aviso 1-1-2	Activación PEE EXOLUM ALMODÓVAR
		Interior	Exterior	Interior	Exterior				
INCIDENTE	-- -	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
						SI	NO	SI	NO
						SI	SI	SI	NO
ACCIDENTE	1	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI Alerta
	2	SI	Leves	SI	NO	SI	SI	SI	SI Alerta/Emergencia (SIO 0, SIO1 o SIO2)
	3	SI	Graves	SI	SI	SI	SI	SI	SI Alerta/Emergencia (SIO 0, SIO 1, SIO2 o SIO3)

Como se puede observar en la tabla, los criterios generales de activación de los Planes de Emergencia Exterior por riesgo químico en Castilla-La Mancha son los siguientes:

- Los incidentes no activan un **Plan de Emergencia Exterior**.
- Los **accidentes de Categoría 1** son aquellos en los que se prevén únicamente daños materiales en el establecimiento accidentado y ningún daño en el exterior, comportan la **activación de un Plan de Emergencia Exterior en fase de Alerta o Preemergencia, Situación Operativa 0**.
- Los **accidentes de Categoría 2** son aquellos en los que se prevé como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas; comportan la **activación de un Plan de Emergencia Exterior en fase de Alerta o Preemergencia (SIO 0) o en fase de Emergencia, Situación Operativa 1 o 2**.
- Los **accidentes de Categoría 3** son aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento, comportan la **activación de un Plan de Emergencia Exterior en fase de Alerta o Preemergencia (SIO 0) o en Fase de Emergencia, en cualquiera de sus situaciones (SIO 1, SIO 2 o SIO 3)**, dependiendo de las circunstancias y evolución de la emergencia.

En base al análisis de riesgos aportado por EXOLUM CORPORATION S.A., incluido dentro de su Informe de Seguridad, en las instalaciones de EXOLUM CORPORATION S.A. ALMODÓVAR se contemplan hipótesis de accidentes de categorías 2 y 3. En este caso, será la propia Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, atendiendo a las circunstancias y efectos del accidente, y previa consulta con el responsable de emergencias de la industria y del grupo de intervención, el que determine el nivel de activación en Fase de Emergencia del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, pudiendo ser en Fase de Emergencia Situación Operativa 1, 2 o 3.

Además, se pueden hacer algunas consideraciones:

- Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave únicamente produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población no activan el PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

- En el caso de que se produzca una situación grave en la planta que active el PEI pero que no implique a ninguna sustancia peligrosa, podrá ser considerado como accidente de Categoría 1 a los efectos del **PEE EXOLUM ALMODÓVAR**, en función de la repercusión exterior y a criterio de la Dirección del Plan. En este caso, el Plan se activaría en fase de Alerta o Preemergencia, que consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia y la información, tanto a la población, como a los Grupos de Acción en previsión de posibles complicaciones.

La **activación en fase de Alerta o Preemergencia** consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia, su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y la población.

Todos los recursos y autoridades actuarán bajo sus procedimientos y competencias y direccionarán toda la información sobre las medidas adoptadas, las intervenciones realizadas y la evolución de la emergencia hacia la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.

Los criterios de activación en esta fase son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución del accidente.
- Por activación del Plan de Emergencia Municipal.
- Porque así lo solicite la persona titular de la Delegación Provincial de la JCCM en Ciudad Real.

La **activación en fase de Emergencia** se producirá:

- Situación Operativa 1: por quedar superada la capacidad de respuesta del establecimiento, siendo necesaria la intervención y coordinación de todos los medios y recursos adscritos al Plan, bajo la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- Situación Operativa 2: genera la posibilidad de integrar en la respuesta medios y recursos extraordinarios, no adscritos al Plan, a solicitud de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, oídas las Alcaldías del o de los municipios afectados, el Comité Asesor o el personal técnico consultado, también podrá solicitarlo la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
- Situación Operativa 3: conlleva la declaración de interés nacional por parte del Ministerio del Interior ante la dimensión efectiva o previsible de la emergencia que requiere la dirección nacional, la necesidad de aportar medios y recursos internacionales, o de la Administración General del Estado y/o de varias

Comunidades Autónomas que requieran una coordinación estatal o por las situaciones establecidas en la Ley reguladora de los estados de alarma, excepción o sitio.

La declaración de interés nacional por el Ministerio del Interior se efectuará por propia iniciativa o a Instancia de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

5.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR

A continuación, se describen los procedimientos básicos que se seguirán para la activación del Plan de Emergencia Exterior en sus distintas fases.

5.4.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE ALERTA o PREEMERGENCIA

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR lo activa.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al Servicio de Emergencias 1-1-2 para que:

a) Difunda la activación con indicación de la persona que ejerce la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR a:

- Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
- Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
- Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
- Jefaturas de los Grupos de Acción, para quedar en situación de prealerta.
- Integrantes del Comité Asesor.
- Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.

b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

En el supuesto de que el Plan de Emergencia Municipal esté activado se hará cargo de la emergencia en su



término municipal y el PEE EXOLUM ALMODÓVAR realizará funciones de apoyo y seguimiento. En caso contrario, la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR contactará con la persona titular de la Alcaldía para que active, si lo considera necesario, el Plan de Actuación Municipal o Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).

5.4.2 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 1-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, con apoyo del Comité Asesor, en caso de estar constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta en Ciudad Real y la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR lo activa en fase de Emergencia Situación Operativa 1 e informa de todo ello a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al Servicio de Emergencias 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que ejerce la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR a:
- Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
 - Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados.
 - Integrantes del Comité Asesor.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
 - La Red de Expertos, en su caso.
- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE EXOLUM ALMODÓVAR. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia independientemente de su

dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE EXOLUM ALMODÓVAR (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto permanente con el CASP a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.
- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con la Delegación del Gobierno para informar e informarse de la evolución de la emergencia y las medidas adoptadas.

En caso de que sea necesario, la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR autorizará la evacuación o confinamiento.

5.4.3 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 2-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil declarará la Situación Operativa 2 de la Emergencia, oído el Comité Asesor, en caso de que ya esté constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real y de la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al Servicio de Emergencias 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que asume la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR a:
 - Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
 - Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados en caso de no estarlo.
 - Integrantes del Comité Asesor, si aún no está constituido.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.

- La Red de Expertos, en su caso.

b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

A criterio de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real se incorporará al CECOPI, como miembro del Comité Asesor, o desde la Delegación de la Junta realizará funciones de auxilio y apoyo en comunicación con medios y recursos a nivel provincial, en coordinación con las Administraciones provinciales y en colaboración con la Dirección del Grupo de Apoyo Logístico.

La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, que hasta ese momento ha ejercido las competencias propias de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, pasará a formar parte del Comité Asesor y asumirá:

- Dirección del análisis de la evolución de la emergencia.
- Coordinación del resto de los miembros del Comité Asesor, bajo supervisión de la Dirección del Plan.
- Gestionar la solicitud de medios y recursos.
- Supervisar la articulación del sistema de comunicaciones establecido.
- Transmitir las órdenes de la Dirección del Plan al resto de la estructura de respuesta.

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado si no está constituido. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto permanente con el CECOP a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.
- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha instándole a incorporarse al Comité Asesor. Con su incorporación el CECOP se constituye en CECOPI.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE EXOLUM ALMODÓVAR. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE EXOLUM ALMODÓVAR



(órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

5.4.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 3-

La declaración del interés nacional en la emergencia, por el Ministerio del Interior, conlleva la declaración de la Emergencia en Situación Operativa 3 del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

La declaración de la emergencia de interés nacional será inmediatamente comunicada a la persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias y al Departamento de Seguridad Nacional.

La Dirección para hacer frente a la emergencia pasa a ser ejercida por la persona titular del Ministerio del Interior, y el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia.

La Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR recaerá sobre el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha en coordinación con el órgano competente de Castilla-La Mancha, ambos constituirán el **Comité de Dirección** que se ubicará en el **Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)**.

Las funciones del Comité de Dirección son:

- Dirigir el PEE EXOLUM ALMODÓVAR, siguiendo las directrices del Ministerio del Interior, y facilitar la coordinación con la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico.
- Mantener informado al Consejo de Dirección del Plan Estatal, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Informar a la población afectada por la emergencia de conformidad con las directrices establecidas en materia de política informativa.
- Movilizar los recursos ubicados en Castilla-La Mancha, a solicitud de la Dirección Operativa del Plan Estatal.
- Garantizar la adecuada coordinación del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico con el PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

El Comité de Dirección estará apoyado y asesorado técnicamente por el **Comité Estatal de Coordinación (CECO)** con el que habrá un contacto directo y permanente desde el CECOPI, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.

También contará en el CECOPI para el desempeño de sus funciones con la asistencia de un Comité Asesor y un Gabinete de Información en los que se integrarán representantes de los órganos de las diferentes Administraciones, así como técnicos y expertos que en cada caso considere necesarios el Comité de Dirección.

El CECO será el órgano que estudie las medidas a adoptar para la movilización y aportación de todos los medios y recursos civiles ubicados fuera de Castilla-La Mancha, que le sean requeridos por la **Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico** atribuida al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias.

Un representante del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha formará parte del **Consejo de Dirección del Plan Estatal**, en tanto que órgano superior de apoyo al Ministro del Interior en la gestión de la emergencia.

Se constituirá el **Puesto de Mando Operativo Integrado** que integrará a los Mandos de los Grupos de Acción previstos en el PEE EXOLUM ALMODÓVAR, de la UME y responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Castilla-La Mancha.

La Jefatura del Mando Operativo Integrado será designada por la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico y llevará a cabo la Dirección del Puesto de Mando Operativo Integrado.

El Comité de Dirección utilizará los Grupos de Acción establecidos en el PEE EXOLUM ALMODÓVAR. En su defecto o según criterio, establecerá aquellos que sean necesarios para el eficaz desarrollo de las operaciones de emergencia.

Las funciones del Mando Operativo Integrado son:

- Llevar a cabo las directrices emanadas de la Dirección Operativa del Plan Estatal, asesorar a ésta en la adopción de medidas para protección y socorro de la población, y de las actuaciones que han de llevarse a cabo para paliar las consecuencias.
- Mantener actualizada la información sobre la situación de la emergencia.
- Proponer al Comité de Dirección del CECOPI los contenidos de la información a dirigir a la población afectada por la emergencia.
- Garantizar la coordinación en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de acción y los efectivos de la UME y, en su caso, otros efectivos militares.
- Proponer a la Dirección Operativa, la solicitud de movilización de medios y recursos extraordinarios cualquiera que sea su ubicación para la atención de la emergencia.
- Mantener informados continuamente a la Dirección Operativa y al Comité de Dirección del CECOPI, de la evolución de la emergencia y de la actuación de los grupos operativos.

Los órganos dependientes del Mando Operativo Integrado son:

- Centro de Recepción de Ayudas (CRA).** Centro logístico de recepción, control, almacenamiento y distribución de ayuda externa, nacional e internacional, así como la recuperación de los elementos no consumidos o del material que haya dejado de ser necesario. Se podrán constituir uno o varios.
- Puesto de Mando Avanzado (PMA).** Dirigido por la persona que desempeñe el Mando Operativo Integrado y formado por los grupos que estén interviniendo en la emergencia.

Centro de Atención a los Ciudadanos (CAC). Con las funciones de:

- a. Confeccionar listados de víctimas y otros afectados.
- b. Distribuir alimentos y enseres.
- c. Facilitar lugares de albergue y abastecimiento.
- d. Prestar apoyo psicosocial.

5.5 PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR

Los procedimientos de actuación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR se recogen en dos grupos bien definidos, en primer lugar, aquellos que se refieren a la activación de los integrantes del Plan incluidos en el CECOP y Grupos de Acción, y en segundo lugar los procedimientos específicos de actuación operativa de los diferentes Grupos de Acción.



Corresponde a cada responsable de los Grupos operativos, definir los procedimientos concretos de actuación en caso de emergencia, garantizar que los mismos son conocidos y comprendidos por los integrantes de los Grupos operativos que deban intervenir en una emergencia y mantenerlos actualizados.

5.5.1 ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE EXOLUM ALMODÓVAR

La Dirección de la emergencia en el establecimiento notificará el suceso al Servicio de Emergencias 1-1-2 que trasladará la información a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, a la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real, a la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, quienes de forma conjunta realizarán un primer análisis de la información y evaluarán la situación para la posible activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, pudiendo darse dos situaciones:

- Que se trate de un accidente sea de categoría 1 y que no se necesiten medios externos para controlar la situación; o que, necesitándose medios externos a la industria, no se considere necesario activar el PEE EXOLUM ALMODÓVAR, realizándose un seguimiento de la evolución de la emergencia e informando a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
- Que se trate de un accidente sea de cualquier categoría y precisando la actuación de medios externos para controlar la situación, se considere necesaria la activación el PEE EXOLUM ALMODÓVAR, según el Situación Operativa de la emergencia que se trate. En este caso, desde el Servicio de Emergencias 1-1-2 se activarán los medios externos que requiera la emergencia y se activará a los integrantes de todos los órganos contemplados en del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

5.5.2 ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA

El Grupo de Intervención conjuntamente con el personal adscrito al PEI de EXOLUM CORPORATION S.A. y los componentes de los restantes Grupos de Acción que se vayan incorporando de manera paulatina al lugar de la emergencia, actuarán coordinadamente para contener y, en su caso, controlar la emergencia.

Desde los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del plan se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado, que será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

Los trabajos a realizar en el primer momento por los grupos de acción activados serán los siguientes:

- Establecer la interfase con el Plan de Emergencia Interior (PEI).
- Rescatar y atender los heridos.
- Establecer la zona vulnerable, que abarca las zonas de intervención y de alerta, ambas fijadas para cada tipo y magnitud del accidente.
- Controlar los accesos.
- Combatir el accidente.
- Evaluar la situación e informar al Director del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

5.5.3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN Y FICHAS DE ACTUACIÓN

5.5.3.1 Procedimientos Operativos

Cada organismo o institución interviene en la emergencia conforme a sus Procedimientos Operativos Internos para asegurar que las actividades se hacen de una única forma, independientemente de la persona que las lleve a cabo, de forma ordenada y sin improvisaciones.

5.5.3.2 Planes de Actuación de Grupo

Son el compendio de las acciones a desarrollar para cada uno de los Grupos de Acción; en ellos se contemplará, al menos:

- Integrantes.
- Mando y estructura.
- Catálogo de medios y recursos.
- Procedimientos y protocolos internos de actuación.

El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes de Actuación es:

- Elaborado por cada Grupo de Acción en coordinación y con el apoyo técnico de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil.

- Con el informe favorable de dicha Dirección General, es remitido a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para que otorgue su Visto Bueno.
- Obtenido el Visto Bueno, es aprobado por el máximo responsable operativo de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

El Mando de cada Grupo de Acción tendrá la responsabilidad de implantar y mantener la operatividad del Plan de Actuación.

5.5.3.3 Fichas de Actuación

Las Fichas de Actuación son, desde el punto de vista operativo, la concreción individual o específica de las actuaciones determinadas en el correspondiente Plan de Actuación de Grupo.

Se elaborarán por cada uno de los Grupos de Acción o instituciones. A nivel orientativo se podrá consultar el Anexo II.

5.5.4 COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.

Como se ha visto anteriormente, la activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR lleva implícito:

- La Constitución del CECOP.
- La activación de la SALA CECOP.
- La activación/movilización del Coordinador o Coordinadora de Emergencias Regional.
- La constitución del PMA, siendo asumida la Dirección Técnica Operativa inicialmente por la persona representante de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el lugar de los hechos, hasta la llegada del coordinador o coordinadora de Emergencias Regional, o persona en quien delegue la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

El CECOP coordinará las actuaciones de los diversos grupos de acción a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA) con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles.

5.5.4.1 Dirección Técnica Operativa en el PMA

Una vez notificada la activación del **PEE EXOLUM ALMODÓVAR**, el personal técnico de guardia de Protección Civil de la Junta de Castilla-La Mancha en la emergencia asume la Dirección Técnica Operativa hasta la llegada del Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias, o la persona en quien delegue la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

En ese momento contactará con los mandos de los grupos de acción para reunirlos, constituir el PMA y establecer las vías y canales de comunicación.

Una vez constituido, reportará a la Dirección del Plan a través de la SALA CECOP, toda la información recabada sobre:

- La situación de la emergencia.
- Actuaciones que se están llevando a cabo, evolución y necesidades.
- Zonificación de la emergencia.
- Ubicación del centro de recepción de medios y los datos del responsable.

El relevo en la Dirección Técnica Operativa se producirá cuando el Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias, o persona designada esté informado/a de la situación y la asuma de forma expresa comunicándolo a la Dirección del Plan de Respuesta a través de la SALA CECOP.

La nueva situación será notificada de forma inmediata a los mandos de los grupos de acción por parte de la Dirección Técnica Operativa.

5.5.5 SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA

En el seno del CECOP o CECOPI, como órgano superior de coordinación, llegado el caso, se determinará la finalización de la emergencia y desactivación del Plan. La decisión es exclusivamente potestad de la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, una vez analizada la información disponible, oído el criterio general del Comité Asesor y atendiendo en particular:

- A la Delegación del Gobierno, si procede.
- A la Delegación de la Junta en Ciudad Real.

- A la alcaldía de los municipios afectados.
- A la Dirección Técnica Operativa de la emergencia.
- A los responsables del PEI de la industria afectada.

Las actividades a realizar una vez desactivado el PEE EXOLUM ALMODÓVAR son las siguientes:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación final del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas.

Dadas las necesidades para la rehabilitación o vuelta a la normalidad, la desactivación del **PEE EXOLUM ALMODÓVAR** podrá ser progresiva si la Dirección del Plan así lo considera. En este caso, con la desactivación de la Fase de Emergencia se pasaría a la Fase de Alerta, manteniendo así activado el plan ante el riesgo de repeticiones de la emergencia o por la necesidad de mantener recursos extraordinarios en la industria afectada.

En caso de declaración del Interés Nacional por Emergencia en Situación Operativa 3, la declaración de fin de emergencia de interés nacional, le corresponderá al Ministerio del Interior, cuando hubieran desaparecido las razones que aconsejaron la declaración de interés nacional.

Se desconvocará el CECO y el Comité de Dirección, y se pasará de Emergencia Situación Operativa 3 a la fase y situación que decida la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, siendo la dirección y control de la emergencia competencia de ésta.

5.6 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA

En el caso de activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, la información a la población se efectuará a través del Gabinete de Información según las instrucciones de la Dirección del Plan con el objetivo de alertar e informar a la población, asegurar las medidas de autoprotección y mitigar así las consecuencias del accidente.

El contenido de la información a la población durante la emergencia se determinará por el Director del PEE EXOLUM ALMODÓVAR y el Gabinete de Información será el encargado de elaborar los diferentes comunicados sobre la situación de la emergencia, así como las recomendaciones a la población.

El tipo y contenido de la información destinada a la población dependerá de la categoría del accidente y de su finalidad del mensaje. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Sistema Es-Alert de mensajería.
- Emisoras de radio y televisión institucionales.
- Redes sociales y webs institucionales.
- Megafonía móvil y fija.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con vehículos patrulla y megafonía móvil.
- Voluntarios de Protección Civil con vehículos y megafonía móvil.

La información tendrá que ser concisa, precisa y adecuada al momento y a la gravedad del accidente; tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población que provoquen un mal mayor al que se pretende evitar.

Cuando la tarea informativa se dirija a víctimas o familiares de víctimas con discapacidad, se realizará con las adaptaciones necesarias y, en su caso, con ayuda de personal especializado.

5.7 INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios comunes entre los diferentes planes y el PEE EXOLUM ALMODÓVAR, así como los criterios y canales de notificación entre la instalación industrial, los ayuntamientos implicados, los planes de autoprotección y la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

5.7.1 INTERFASE CON PLANES EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR

5.7.1.1 Plan de Actuación Municipal o Plan Territorial Municipal de Emergencias

En el caso de que el municipio dónde ha ocurrido el siniestro active un plan de emergencia municipal, éste se integrará en el PEE EXOLUM ALMODÓVAR de la siguiente forma:

- La activación del Plan de Actuación Municipal del PEE EXOLUM ALMODÓVAR será inmediatamente informada a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR a través del Servicio de Emergencias 1-1-2., trasladando la siguiente información:



- La causa de la emergencia.
 - Actuaciones realizadas o previstas.
 - Medios y recursos disponibles.
 - Previsiones de riesgo.
 - Canal de contacto con la Dirección del PAM o del PLATEMUN.
- Con la activación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en fase de Emergencia la persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal, si no lo ha hecho con anterioridad, y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE EXOLUM ALMODÓVAR. A partir de entonces el CECOPAL será el centro de respaldo, a nivel municipal, de las actuaciones determinadas por la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.
 - El CECOPAL establecerá un enlace directo con la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR en el CECOP, a través de su representante en el CASP.
 - Dicha representación y los datos de contacto, será facilitada por el Ayuntamiento en la comunicación obligada sobre la activación del plan de emergencia municipal a la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.
 - Los recursos y medios asignados a los grupos de acción que estuvieran actuando bajo el marco del plan municipal activado, se integrarán en los que les correspondan, de conformidad con las funciones que estén y deban desempeñar.
 - Los mandos de los referidos grupos de acción, quedarán subordinados a las nuevas jefaturas de los grupos de acción del **PEE EXOLUM ALMODÓVAR**, continuando con la dirección de los equipos, que tenían en origen, bajo su supervisión.

5.7.1.2 Plan de Autoprotección o de Emergencia Interior del Establecimiento

En el caso de no existir un plan municipal de emergencia activado y por tanto no estar incluida la estructura operativa del establecimiento en ningún plan de ámbito superior, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Un representante directivo del establecimiento se integrará en el CASP, siendo el enlace entre el centro de gestión de la emergencia del establecimiento y la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

- Las unidades de intervención del establecimiento se integrarán como un equipo en el Grupo de Intervención del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, recibiendo las instrucciones concretas para la consecución del control de la emergencia de la persona que ostente la Jefatura de dicho grupo.

5.7.2 INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR

En la interfase del PEE EXOLUM ALMODÓVAR con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico los medios y recursos del PEE EXOLUM ALMODÓVAR empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del Plan Estatal (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) a criterio de su Consejo de Dirección, oído el Comité de Dirección.

CAPÍTULO 6

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este Capítulo se detalla la implantación y el mantenimiento del PEE EXOLUM ALMODÓVAR. Respecto a los programas de información a la población se incide en la necesidad de que éstos contengan los formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad en situaciones de emergencia.

6.1 IMPLANTACIÓN

6.1.1 INTRODUCCIÓN

Para conseguir que el Plan de Emergencia Exterior sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas.

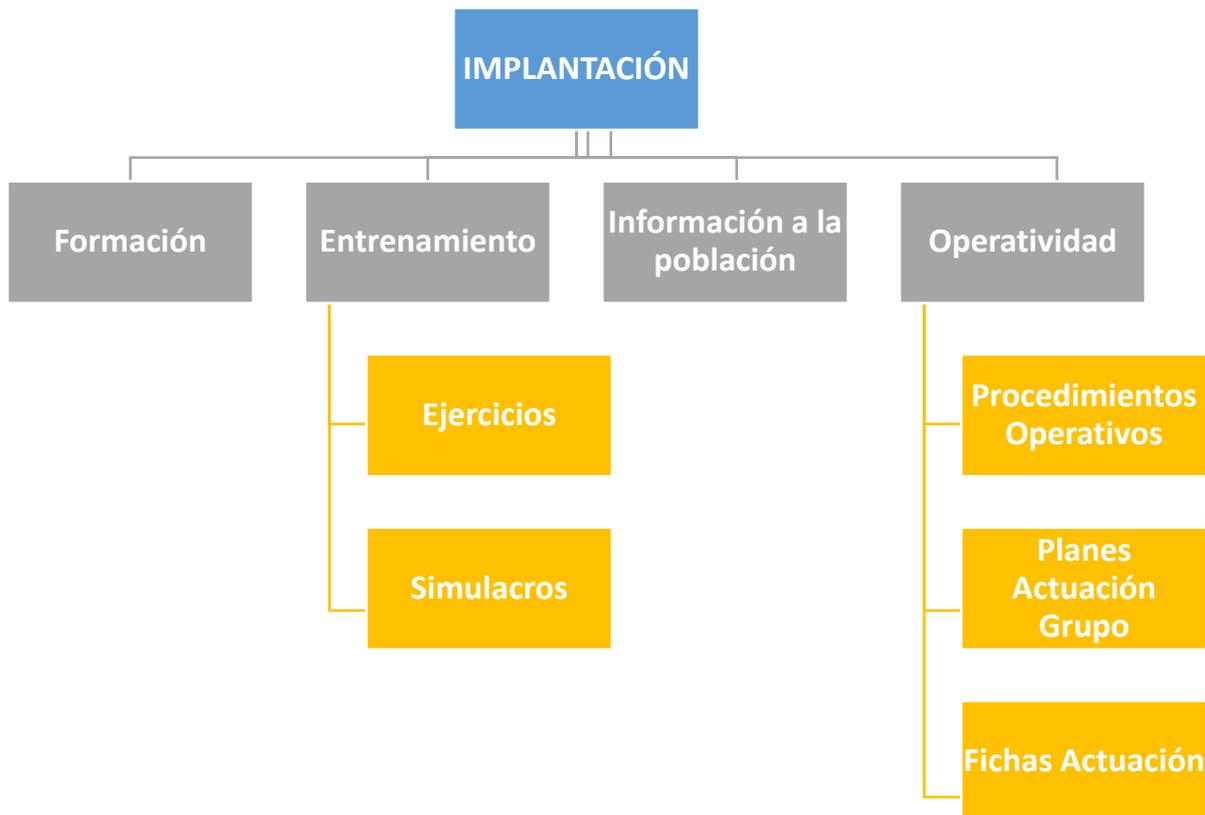
El Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Ciudadana de Ciudad Real, es el encargado de impulsar la implantación y el mantenimiento del Plan.

Se entiende por **implantación** la realización de aquellas acciones que el plan prevé como convenientes para progresar en la eficacia de su aplicación durante su período de vigencia. Consiste en determinar cómo las funciones de cada uno de los intervinientes se llevarán a cabo de forma más eficiente y coordinada. También se contempla en este proceso la información de la población. La implantación acaba con la ejecución de un programa de ejercicios y simulacros para comprobar la operatividad del mismo y la de los Grupos de Acción. La evaluación de estos ejercicios de entrenamiento puede comportar mejoras en algunas partes del Plan.

La implantación se podrá llevar a cabo en colaboración con la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideran pertinentes en aras a una implantación real y efectiva del PEE EXOLUM ALMODÓVAR entre los servicios de emergencias llamados a intervenir, así como con el Ayuntamiento y el establecimiento.

Las vías fundamentales de la implantación son:

- Formación de los actuantes.
- Ejercicios y Simulacros.
- Información a la población.
- Procedimientos operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.



La **implantación** del PEE EXOLUM ALMODÓVAR requiere una puesta en marcha secuencial:

- 1) Formar a los Grupos de Intervención:
 - a. Sobre los Planes de Emergencia.
 - b. Funciones a desempeñar en los mismos.
- 2) Informar a la población:
 - a. Sobre la existencia de riesgos.
 - b. Las medidas de protección para afrontarlos.
- 3) Una vez que ambos colectivos conocen la actuación a seguir, es necesario:
 - a. Entrenar las funciones a desempeñar para conseguir el fortalecimiento de habilidades y destrezas en los distintos grupos de intervención.
 - b. Practicar conductas de autoprotección en la población para conseguir que formen parte de su repertorio habitual de conductas.

6.1.2 PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las principales actuaciones a realizar en el **proceso de implantación del Plan** son las que se desarrollan en los apartados siguientes:

- **Presentación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR a todas las partes intervinientes**, a través de jornadas divulgativas a responsables políticos, grupos de acción y/o representantes de los establecimientos implicados, lo que redundará en el conocimiento del mismo por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.

- **Formación continua a los integrantes de los grupos de acción**, al objeto de conocer:
 - El contenido del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, a través de jornadas, cursos, formación on line; haciendo especial hincapié en: riesgos, vulnerabilidad, mecanismos de coordinación y comunicación.
 - Formación y reciclaje en riesgo químico.
 - Elaboración Planes de Actuación de Grupo.

- **Programas de información a la población**, que tendrán como principal objetivo conocer el riesgo químico y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, lo que se ha dado en llamar "comunicación del riesgo", a través de la difusión de medidas de autoprotección en caso de accidente a través de diversos medios (página Web, cuñas radiofónicas, campañas publicitarias, material divulgativo, app, etc.), difundir el sistema de avisos (a través de sirenas o paneles).

Fuera de la emergencia, la creación de una "cultura del riesgo" forma parte de la implantación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia.

La Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Ciudadana y del Coordinador Regional de Emergencias de la provincia de Ciudad Real principalmente, tiene que informar adecuadamente a la población sobre la ubicación y tipología de riesgos, sus consecuencias para la salud y vida de las personas y sus propiedades. A estos efectos el PEE EXOLUM ALMODÓVAR será público y podrá consultarse por cualquier persona en el portal web <https://112.castillalamancha.es/>. No obstante, las sesiones informativas darán a conocer el contenido del Plan de Emergencia Exterior, los medios de avisos existentes, así como las medidas de protección según el tipo y categoría de accidente.

Las Administraciones Públicas promoverán campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, los riesgos a los que se hallan expuestos, las actitudes y medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas campañas y programas de información contendrán formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad.

Como referencia, las acciones a realizar en la campaña de información a la población de un plan de emergencia pueden incluir:

- Identificación de los diferentes sectores de la población y de sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, etc.
- Cursos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el PEE EXOLUM ALMODÓVAR que lo soliciten.
- Inclusión de toda la información en las webs de la Administración Autonómica y difusión a través de Twitter y otras redes sociales.
- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.
- El traslado de información a la población, a recursos de emergencia u otros interlocutores en materia de emergencias mediante redes sociales será una prioridad para canalizar información detallada sobre la evolución de la emergencia, medidas preventivas, etc.

- **Ejercicios y simulacros.** El simulacro supone una activación simulada del PEE EXOLUM ALMODÓVAR que permite comprobar la operatividad del mismo; mientras que el ejercicio, como aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan, es una actividad formativa que familiariza a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

a) **El ejercicio de entrenamiento** es una actividad que tiende a familiarizar a los diferentes Grupos de Acción con los equipos y técnicas que se tendrían que utilizar en caso de accidente grave, y consiste en la alerta simulada de una parte del personal y los medios adscritos al Plan.

Existen diferentes tipos de ejercicios según la parte del Plan que se quiere comprobar o según el grado de movilización que se quiere llevar a cabo.

El Servicio Protección Civil, en colaboración con el Servicio de Emergencias 1-1-2, podrá realizar ejercicios de comunicaciones que consistirá en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

El objetivo de este ejercicio es el de comprobar que los organismos de aviso, transmisión de la alarma y activación, así como el de coordinación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, funcionan correctamente hasta la finalización de la emergencia.

b) **Ejercicios de adiestramiento**, consiste en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al PEE EXOLUM ALMODÓVAR. Actividad tendente a familiarizar a los participantes con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de accidente grave.

Tras el ejercicio se evaluará la eficacia de las actuaciones. Los participantes intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEE EXOLUM ALMODÓVAR. Aquellas que, a juicio del Director del PEE EXOLUM ALMODÓVAR pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas al PEE EXOLUM ALMODÓVAR tan pronto como sea posible.

c) **Un simulacro** consiste en la activación simulada del PEE EXOLUM ALMODÓVAR con objeto de evaluar la operatividad del mismo respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar el plan. Se deberán establecer en el plan los procedimientos para la ejecución y evaluación de los mismos.

Los simulacros previstos tienen que tener en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- Establecer unos objetivos y un escenario accidental.
- Niveles de activación del simulacro (niveles de progresión).
- Activación según la emergencia prevista y correlación de medios a desplegar.

- Coordinación de los mandos.
- Análisis posterior del grado de eficacia con valoración de posibles correcciones y mejoras.

Se escogerá por la persona responsable del simulacro un tipo de accidente objeto de simulacro, en función de los objetivos. Este establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En la lista de comprobación se fijarán los lugares, el instante, las personas y los medios con los que cada grupo se tendrá que presentar.

En el día y la hora señalados, la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la empresa afectada procederá a la notificación del accidente. En esta notificación utilizará el procedimiento descrito en el apartado 5.2. del presente documento "NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS" indicando que se trata de un simulacro. A partir de este momento el PEE EXOLUM ALMODÓVAR se considerará activado a efectos del simulacro.

Los grupos se incorporarán a los lugares señalados, simulando la actuación prevista para el accidente indicado. Al mismo tiempo elaborarán, en tiempo real, un informe donde se registrará el tiempo de inicio y de finalización de cada operación o etapa.

En cada punto donde se tenga que realizar una actuación relacionada con el simulacro podrá haber un observador designado por la Dirección del simulacro. Una vez acabado el simulacro, la Dirección del Plan comparará la información recibida de los diferentes grupos de acción y de los observadores destacados en los diferentes puntos.

La evaluación de la eficacia de los grupos se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guion del simulacro. Se seguirá un criterio de fallos respecto el objetivo previsto, lo óptimo es que no haya fallos. La evaluación del simulacro puede comportar hacer cambios en el Plan de Emergencia Exterior y en el Plan de Actuación Municipal o PLATEMUN.

6.2 MANTENIMIENTO DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR

Se entiende por **mantenimiento** del Plan de Emergencia Exterior el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en él sean plenamente operativos, así como su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial objeto de planificación y consistirá en las siguientes actuaciones:

6.2.1 COMPROBACIONES PERIÓDICAS.

Una comprobación consiste en la verificación del perfecto estado de uso de un equipo adscrito al PEE EXOLUM ALMODÓVAR. Estas comprobaciones se realizarán por el personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado, el cual será también el responsable de mantener un registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que haya producido en ellas.

6.2.2 REVISIÓN DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

El contenido y documentación del PEE EXOLUM ALMODÓVAR se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, acabada la vigencia del plan, cada tres años como máximo.
- Revisiones extraordinarias:
 - Por modificación del análisis de riesgos de la industria.
 - Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras.
 - Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, Dirección del plan y/o los Grupos de Acción.

Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Dirección del PEE EXOLUM ALMODÓVAR, por ejemplo, cuando así lo aconsejen los resultados de simulacros y ejercicios.

Este sistema garantiza que las Administraciones intervinientes, organismos y servicios implicados dispongan puntualmente de las actualizaciones, pruebas y revisiones que se efectúen en el PEE EXOLUM ALMODÓVAR.

La Dirección General de Protección Ciudadana solicitará a la Comisión Nacional de Protección Civil un nuevo informe favorable, si así lo considera conveniente, en función de las revisiones periódicas, ampliaciones, sustituciones u otras modificaciones que varíen las condiciones en que se realizó la homologación inicial.

CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PEE EXOLUM ALMODÓVAR			
Fecha última actualización	Diciembre 2023	Próxima actualización	Diciembre 2026